INFORMACION PROFESIONAL

Dirección General de Administración Local

Disponiendo nombramientos interinos de Secretarios. Interventores y Depositarios de Fondos de Administración local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración local, Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacio-

nan a continuación:

SECRETARÍAS DE TERCERA CATEGORÍA.

Polop (Alicante).—Don Antono Navarro Alenda.

Turrillas (Almería).—Don Pedro Masegosa Pérez.

Cuevas del Valle (Avila).—Don Fernando Martín Sánchez. Hoyos del Espino y Hoyos del Collado (Avila).—Don Flavio Mar-

tín Pindado.

Torrecilla de los Angeles (Cáceres).—Don Juan Soleto Ramiro. Gájar Faraguit-Guájar Fondón (Granada).—Don Antonio Carrascosa Salas.

Cogolludo (Guadalajara).—Don Alfonso Clemente López.

Castaño del Robledo (Huelva).—Don José López Banda.

Ciutadilla (Lérida).—Don Jaime Pijoán Badía.

Foncea-Cellorigo (Logroño).—Don Teodoro Santolaya Sáenz.

Collado Mediano (Madrid).—Don Luis Hurtado Fernández.

Colmenar del Arroyo (Madrid).—Don Domingo Montil Fraile. Rozas de Puerto Real (Madrid).—Don Luis López Gallego.

A'guaviva (Teruel).—Don Evaristo Asensio Martínez.

La Torre de San Esteban Hambrán (Toledo). - Don Mario Recio Blanco

Secretarías de segunda categoría

Baños de Molgas (Orense).—Don Aquilino Conde Blanco.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel

en que se haya efectuado.

Madrid, 20 de julio de 1953.—El Director general de Administración Local, José García Hernández.

Adición a la relación de vacantes del concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría convocado por Orden de 11 de julio de 1953.

Esta Dirección General ha acordado la adición al concurso de Secretarios de Administración local de primera categoría, convocado por Orden de 11 del actual, de las siguientes vacantes:

	Pesetas
Provincia de Ciudad Real: Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	. 24.000
Provincia de León: Diputación Provincial	28.000
Provincia de Lugo: Ayuntamiento de Carballedo	. 21.000
Provincia de Valencia: Ayuntamiento de Paterna	. 21.000

La terminación del plazo para la admisión de solicitudes y los requisitos y condiciones para tomar parte en el concurso son los mismos establecidos en la convocatoria de 11 del corriente («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Al propio tiempo ha acordado eliminar de la referida convocatoria las plazas de Martos (Jaén) y Motril (Granada), que no se encuentran vacantes.

Para conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar,

los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta adición en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de su publicación en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de julio de 1953.—El Director general, José García

Hernández.

Rectificación a la resolución del concurso convocado por Ordenes de 13 de febrero y 9 de marzo de 1953 (aBoletín Oficial del Estado» de 24 de febrero y 11 de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventorels de Fondos Provinciales y Municipales, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las vacantes que se especificaban.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada relación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, correspondiente al día 13 de julio de 1953, páginas 4240 y 4241, se rectifica en el sentido de que en la cuarta categoría y con respecto a los destinos de los señores don Miguel Juan Gosálvez v don Antonio Llopis Luciano, los Ayuntamientos que les corresponden son, respectivamete, los de Almoradí (Alicante) y Callosa de Segura (Alicante), respectivamente.

Permuta de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Excmos. señores: Vistas las instancias elevadas a este Centro directivo por don Francisco Ramos Montero y don José Porras Muñoz, en súplica de que les autorice la permuta de sus cargos de Secretarios de los Ayuntamientos de Peñarrubia (Málaga) y Cástaras (Granada), que, respectivamente, desempeñan;

Resultando:

1.º Que los señores Ramos Montero y Porras Muñoz, pertenecientes al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración local de tercera categoría, desempeñan actualmente las Secretarías de los Ayuntamientos de Peñarrubia (Málaga) y Cástaras (Granada), respectivamente, sin que ninguno de ellos exceda de los sesenta años.

2.º Que las Secretarías de los Ayuntamientos de Peñarrubia (Málaga) y Cástaras (Granada), son de idéntica categoría y clase, habiéndose informado favorablemente la permuta solicitada por las

Corporaciones interesadas:

Visto el Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

de 30 de mayo de 1952:

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver la petición de permuta que se formula, y que esta reúne las condiciones establecidas en el artículo 98 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, toda vez que las plazas son de idéntica categoría y clase y los señores permutantes pertenecen a la misma categoría,

sin exceder ninguno de ellos de sesenta años de edad,

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado por don Francisco Ramos Montero y don José Porras Muñoz, ha acordado la permuta de los respectivos cargos de Secretarios que desempeñan, disponiendo, en consecuencia, que don Francisco Ramos Montero pase a desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de Cástaras (Granada) y don José Porras Muñoz la Secretaría del Ayuntamiento de Peñarrubia (Málaga).

Los mencionados señores deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del

Estado».

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1952.—El Director general, José García Hernández

Exemos, señores Gobernadores civiles de Málaga y Granada.

Concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordan-

tes, esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración local de primera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración local de primera categoría que figuren en el Escalafón del Cuerpo, tengan reconocido su derecho al pertenecer al miemo o havan sido habilitados para concursar.

al mismo o hayan sido habilitados para concursar.

3.º Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada; una ficha para el Negociado y tantas copias de ésta como sean las plazas que soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depostarios de Fondos de Administración local.

Certificaciones de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración local que no figuren en el Escalatón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1939 y publicado en el aBoletín Oficial del Estados del día 16 de octubre de 1943;

bien entendido que cuantos se aleguen sin estar documentalmente justificado, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración específica

Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en su expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, justificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación; y

- b) El abono de cincuenta pesetas en concepto de derechos.
- 4.º El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siquiente al de la publiación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

- 5.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.
- 6.º Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 196 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.
- 7.º El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacante en el «Boletín Oficial» de

la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la pu-llicación de esta Orden en la forma acostumbrada. Madrid, 11 de julio de 1953.—El Director genera:, José García Hernández.

	Sueldos		Sueldos
_	Pesetas		Pesetas
PROVINCIA DE ALBACETE		PROVINCIA DE BURGOS	
Ayuntamiento de Villarro- bledo	24.000	Diputación Provincial Ayuntamiento de Burgos, capital	
PROVINCIA DE ALICANTE Ayuntamiento de Denia	21.000	Provincia de Cáceres Ayuntamiento de Miajadas	21.000
Provincia de Almería Ayuntamiento de Adra Ayuntamiento de Albox Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora Ayuntamiento de Dalias Ayuntamiento de Níjar	21.000 21.000 21.000 21.000 21.000	Provincia de Cádiz Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	21.000
Provincia de Badajoz Ayuntamiento de Barcarrota. Ayuntamiento de Fuente de Cantos Ayuntamiento de Fuente del Maestre Ayuntamiento de Guareña Ayuntamiento de Los Santos de Maimona Ayuntamiento de Zafra Ayuntamiento de Zafra Ayuntamiento de Zalamea de la Serena	21.000 21.000 21.000 21.000 21.000 21.000	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	21.000 21.000 21.000 21.000 21.000 21.000
Provincia de Baleares Ayuntamiento de Felanix Provincia de Barcelona Ayuntamiento de Sabadell		Provincia de Córdoba Ayuntamiento de Belalcázar Ayuntamiento de La Carlota Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	21.000 21.000 21.000 24.000

	ueldos		Sueldos
P	esetas	<u> </u>	Peseta s
Provincia de La Coruña		Ayuntamiento de Mancha	
Ayuntamiento de Arteijo	21.000	Real	
Ayunfamiento de Arzúa	21.000	Ayuntamiento de Pozo Al-	
Ayuntamiento de La Baña.	21.000	cón	21.000
Ayuntamiento de Carnota.	21.000	Ayuntamiento de Quesada.	21.000
Ayuntamiento de Malpica	21.000	Ayuntamiento de Santiago de	
Ayuntamiento de El Pino.	21.000	la Espada	21.000
Ayuntamiento de Puenteseco	21.000	Ayuntamiento de Santiste-	
Ayuntamiento de Puente-	21.000	ban del Puerto	
deume	21.000	Ayuntamiento de Ubeda	24.000
Ayuntamiento de Puerto del		-	
Son	21.000	PROVINCIA DE LUGO	
Ayuntamiento de Rianjo	21.000		
Ayuntamiento de Valdoviño	21.000	Ayuntamiento de Cervantes	
12/4	-	Ayuntamiento de Fonsagrada	
Provincia de Granada		Ayuntamiento de Foz	
•		Ayuntamiento de Mondoñedo	
Ayuntamiento de Albuñol	21.000	Ayuntamiento de Palas del	
Ayuntamiento de Algarinejo	21.000	Rey	
Ayuntamiento de Alhama de	04 000	Ayuntamiento de Patón	
Granada	21.000	Ayuntamiento de Quiroga	
Ayuntamiento de Almuñé-		Ayuntamiento de Sober	
car	21.000	Ayuntamiento de Taboada	
Ayuntamiento de Caniles	21.000	Ayuntamiento de Vivero	21.000
Ayuntamiento de Motril	21.000		
Ayuntamiento de Zújar	21.000	Provincia de Málaga	
Provincia de Guipúzcoa		Ayuntamiento de Alhaurín	
Ayuntamiento de Mondragón	21.000	el Grande	
Ayuntamiento de Pasajes	25.835	Ayuntamiento de Almogía.	21.00 0
Provincia de Huelva		Provincia de Murcia	
•		Atamianta da Alanilla	21: 000
Ayuntamiento de Ayamonte	21.000	Ayuntamiento de Abanilla.	
Ayuntamiento de Calañas.	21.000	Ayuntamiento de Bullas	
5		Ayuntamiento de Fuente	
Provincia de Jaén		Alamo	
Ayuntamiento de Alcalá la		Ayuntamiento de Mazarrón.	
Real	24.000	Ayuntamiento de La Unión.	
Ayuntamiento de Bailén	21.000	Ayuntamiento de Yecla	24.000
Ayuntamiento de Castillo de		Provincia de Orense	
Locubín	21.000	I KOVINCIA DE ORENSE	
Ayuntamiento de Jódar	21.000	Ayuntamiento de Allariz	21.000
Ayuntamiento de Linares	28.000	Ayuntamiento de Cartelle	21.000

8	Sueldos		Sueldos
; <u>1</u>	Pesetas		Pesetas
PROVINCIA DE OVIEDO		Cabildo Insular de Hierro	24.000
Ayuntamiento de Parres- Arriondas	21.000	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz Ayuntamiento de Realejo	21.00 0 21.00 0
PROVINCIA DE LAS PALMAS		Alto	21.000
Ayuntamiento de Arucas Cabildo Insular de Lanza- rote Ayuntamiento de San Barto- lomé de Tirajana	24.000 24.000 21.000	de la Palma Ayuntamiento de Tacoronte Provincia de Santander Ayuntamiento de Santoña	21.000 21.000
Provincia de Pontevedra		•	21.000
Ayuntamiento de Cotobad Ayuntamiento de Cobelo Ayuntamiento de Forcarey Ayuntamiento de Moaña Ayuntamiento de Mondariz. Ayuntamiento de Nieves Ayuntamiento de Pontevedra Ayuntamiento de Puente- áreas	21.000 21.000 21.000 21.000 21.000 21.000 24.000 21.000 21.000 21.000 21.000 21.000	PROVINCIA DE SEVILLA Ayuntamiento de Cantillana Ayuntamiento de Carmona. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	24.000 21.000 21.000 24.000 24.000 21.000 21.000
Provincia de Salamanca		Ayuntamiento de Liria	
Ayuntamiento de Béjar Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo	21.000 21.000	Provincia de Vizcaya Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana	
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		Provincia de Zaragoza	. 2
Cabildo Insular de Gomera	24.750	Ayuntamiento de Calatayud	21.000

Relación de puntuaciones formulada por el Tribunal calificador, en resolución del concurso convocado por Orden de 13 de febrero y 9 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero y 11 de marzo), para proveer en propiedad plazas de Interventores de Fondos de Administración local, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coeficiente de catificación conjunta	Puntuación total alcanzada
1	Ruperto López Conde	6,37	1,016	6,47
2	Rafael Rodríguez Moñino Ro-			
	dríguez	5,32	1,217	6,47
3	José María Terráez Rodríguez.	5,44	1,188	6,46
4	Alejandro Sanz López	6,39	1,01	6,45
5	Juan Beneyto Sanchis	5,90	1,01	5,96
6	Eduardo Olmos Wandosell	5,95	1,00	5,95
7	Antonio Milla Ruiz	5,84	1,00	5,84
8	José Atienza Carbonell	5,58	1,005	5,61
9	Antonio Basanta Santa Cruz.	5,30	1,04	5,51
10	José Maria Lafuentes Paraiso.	5,33	1,02	5,44
11	Juan Morote Lucas	5,41	1.00	5,41
12	Martin Herrera Cruz	5,36	1,005	5,39
13	Manuel Macías Valero	5,32	1,01	5.37
14	Francisco Martínez Fuentes	5,14	1,04	5,34
15	Fernando Bergillos Naval	5,14	1,015	5,22
16	Vicente Piris Bisbal	5,17	1,01	5,22
17	José Martí Garcerá	5,11	1,01	5,16
18	José Blanco Martín	5,14	1,00	5,14
19	Manuel Bigas Montaña	5,11	1,00	5,11
20	José Riesco Menéndez	5,09	1,00	5,09
21	Andrés López Muñoz	4,98	1,02	5,08
22	José Mesa Pérez	5,08	1,00	5,03
23	Salvador Giner Albert	5,04	1,00	5,04
24	Francisco Coromina Urbez	4,98	1,01	5,03
25	Luis Lázaro Marín	4,93	1,01	4,98
26	Alfonso Lombardero y Suárez	•	•	•
20	del Otero	4,96	1,00	4,96

Kámero obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coeficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
27	Jesús Bendito de Elizaicín	4,95	1,00	4.05
28	Ramón Paz Maroto	4,65	1,06	4,95
29	José María Zaragoza Alemany	4,86	1,01	4,93
30	Diego Sánchez de Mora Gue-	4,00	1,01	4,91
	rrero	4,90	1,00	4.00
31	Juan Cánovas Pallarés	4,75	1,02	4,90
32	Sagar Fernández Suárez	4,81	1,00	4,84 4,81
33	Juan Campins Fontclara	4,72	1,01	4,77
34	Miguel Frau Villalonga	4,71	1,01	4,76
35	Arcadio F Mellado Fuentes.	4,47	1,02	4,56
36	Fernando Rodríguez García	4,46	1.01	4,50
37	Jesús Herráiz de Cerdán	4,36	1,02	4,45
38	Emilio Mora Clavería	4,34	1,02	4,43
39	Manuel Carro González	4,11	1,075	4,42
40	José Carreño Garrido	4,37	1,01	4,41
41	Julian Puig y Lis	4,41	1,00	4,41
42	Santiago Navacerrado Peñas	4,35	1,00	4,35
43	Heliodoro Cortés Rodríguez	4,18	1,00	4,18
44	Aurelio Puig y Lis	4,13	1,01	4,17
45	Daniel López de Turiso y Mo-	-,	2,02	-,
	raza	4,15	1,00	4,15
46	Robustiano García Ortiz Vi-		-,	_,
	llajos	4,13	1,00	4,13
47	Juan Santana González	4,11	1,00	4,11
48	Julián Espinosa Alcalde	4,10	1,00	4,10
49	Eugenio González Moreno	4,07	1,00	4,07
50	Pedro Ortego Merino	3,98	1,005	4,00
51	José María Picazo Burriel	3,97	1,00	3,97
52	Enrique Vicente Cadenas	3,97	1,00	3,97
53	José Hevia Sánchez	3,93	1,005	3,95
54	Saturnino Sampedro Marcos	3,93	1,00	3,93
55	Gregorio Bayona Peinado	3,92	1,00	3,92
56	Juan de Dios Anguita Gutié-	•		
	ттех	3,79	1,005	3,81
57	Francisco Castaño Planells	3,81	1,00	3,81
58	Arturo Montilla Bono	3,77	1,01	3,81
59	Enrique Martínez López	3,79	1,00	3,79
60	Timoteo Pérez Rodríguez	3,77	1,00	3,77
61	José Rodríguez Bello	3,76	1,00	3,76
62	Antonio Clemente Vallano	3,74	1,00	3,74
63	Diego Nicolás Marqués	3,72	1,00	3,72
64	Francisco Abián Celorrio	3,71	1,00	3,71
6 5	Heliodoro Palencia de Santiago	3,68	1,005	3,70

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos especificos	Coeficiente de calificación conjunta	Puntusción total sicanzada
66	Jaime Salom Llaneras	3,69	1,00	3,69
67	Carlos Ruiz Feliu	3,60	1,006	3,62
68	César Blanco García	3,56	1,01	3,60
69	José Llorca Gisbert	3,55	1,01	3,59
70	Sebastián Mas Veny	3,54	1,01	3,58
71	Augusto Pastor de Santiago	3,54	1.01	3,58
72	Rafael Sanegre Arnal	3,56	1,00	3,56
73	Alipio Conde Montes	3,54	1,00	3,54
74	Juan Bautista Beltrán Ven-	·	, 	
7-	tura	3,54	1,00	3,54
75 76	Francisco Chinchilla Alonso	3,52	1,00	3,52
70 77	Pedro Fluxá León de Garabito Octavio E. Martínez Albelda	3,51	1,00	3,51
78	Antonio Ballester Molina	3,49	1,00	3,49
79	Silverio Martínez de Carneros	3,48	1,00	3,48
19				
00	Nocedal	3,42	1,005	3,44
80	Leocadio M. Moreno Páez	3,33	1,03	3,43
18	Joaquín Simeón Vidal	3,42	1,00	3,42
82	Jesús Iborte Armisén	4,52	0,755	3,41
83	Antonio Román Barrio	3,37	1,005	3,39
84	Belarmino García García	3,38	1,00	3,38
85	Artemio Nuño de Diego	3,38	1,00	3,38
86	Jaime Arriola Monasterio	3,37	1,00	3,37
6 7	Ignacio Cortina de la Granda.	3,37	1,00	3,37
88	Diego Gómez Núñez	3,37	1,00	3,37
89	Ramón Mora Piñán	3,37	1,00	3,37
90	José Soto de Castro	3,37	1,00	3,37
91	Valentín González Bellido	3,35	1,00	3,35
92	Arturo Gabaldón Muñoz	3,29	1,00	3,29
93	Manuel Romero Montero	3,26	1,005	3,28
94	Jesús Ponce Trujillo	3,25	1,005	3,27
95	Vicente Antón Torregrosa	3,24	1,005	3,26
96	José de Castro Enrici	3,20	1,015	3,25
97	Gerardo Coll Sánchez	3,21	1,01	3,24
98	Francisco J. García Martínez.	3,21	1,005	3,23
99	Juan Tobaruela Martínez	3,21	1,005	3,23
100	Fernando Jiménez González de	,	•	·
	Requena	3,22	1,00	3.22
101	Francisco Loperena Andréu	3,20	1,00	3.20
102	Francisco Solanes López	3,14	1,015	3,19
103		3,13	1,00	3.13
104	Francisco Bullón Ramírez	3,09	1,01	3,12
105	Luis Cuesta Martinez	3,08	1,005	3.10

Número obt:nido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos especificos	Coeficiente de calificación conjuta	Puntuació total alcanzada
106	Pedro Casanovas Juncosa	3,08	1,00	3,08
107	José de Ron Pardo	3,05	1,01	3,08
108	Casimiro Dengra González	3,05	1,00	3,05
109	Darío de Mata Fernández	3,05	1,00	3,05
110	César Moro Vigal	3,04	1,00	3,04
111	Juan Francisco Avilés Avilés.	3,01	1,005	3,03
112	Casimiro Sánchez Coca	2,94	1,00	2,94
113	Cristóbal Zuloaga Román	2,93	1,00	2,93
114	Fernando Cruzado Vicente	2,90	1,005	2,91
115	Juan Giró Puig	2,89	1,005	2,90
116	Prudencio López Navarro	2,89	1,005	2,90
117	Antonio Durán Fernández	2,85	1,005	2,86
118	Prudencio Múgica Ruiz	2,85	1,00	2.87
119	Francisco Morantes Vila	2,85	1,00	2,85
120	Vicente Rodriguez Humanes.	2,83	1,005	2,84
121	Rogelio P. Mendívil Cobo	2,76	1,00	2,76
122	Bartolomé Hernández Coma	2,73	1,005	2,74
123	Santiago Vázquez González	2,73	1,00	2,73
124	Felipe González Méndez	2,70	1,005	2,71
125	Antonio Llopis Luciano	2,70	1,005	2,71
126	Luis Poyato Díaz	2,69	1,005	2,70
127	Manuel Padilla Fragoso	2,65	1,005	2,66
128	Miguel Juan Gosálbez	2,64	1,005	2,65
129	José Jurado González	2,63	1,005	2,64
130	Joaquín Morales Muñoz	2,62	1,005	2,63
131	Tomás V. García Castañeda	2,60	1,00	2,60
132	Miguel Roca Salvá	2,60	1,00	2,60
133	Narciso Baig Minobis	2,54	1,00	2,54
134	Pedro Cano Martinez	2,47	1,00	2,47
135	Eduardo I. del Valle Alvarez.	2,46	1,005	2,47
136	Ramón Guerrero Ruiz	2,43	1,00	2,43
137	Carlos Serrano Lucena	2,42	1,005	2,43
138	Rafael Sánchez García	2,33	1,005	2,34
139	Emilio Sánchez Bózquez	2,32	1,005	2,33
140	Francisco Estrada Ruiz	2,32	1,00	2,32
141	Angel Fernández de Tirso y	0.00	4.00	0.00
	Vélez	2,32	1,00	2,32
142	Emigdio Asensio Asensio	2,30	1,005	2,31
143	Antonio Villard Ortega	2,30	1,005	2,31
144	José María Ballesteros Moreno	2,26	1,00	2,26
145	Angel Salvago Avecilla	2,20	1.005	2,21
146	José María Larracoechea Ben- goa	2,17	1,005	2,18

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos especificos	Coeficiente de calificación conjunta	Puntusción total alcanzada
147	Antonio Velasco Damas y			
	Damas	2,16	1,005	2,57
148	Juan Antonio Gómez Armijo.	2,14	1,00	2,14
149	Claudio Rostaing Pinillos	2,13	1,005	2,34
150	Luis P. Pérez Simó	2,12	1,005	2,13
151	Secundino Moral González	2,05	1,01	2,07
152	Emilio Cañete Llamas	2,05	1,005	2,06
153	Ramón Reyero Juárez	2,05	1,005	2,06
154	Tomás A. Ríos González	2,05	1,005	2.06
155	Tomás Guerrero Pastor	2,02	1,00	2,92
156	Eduardo Lasantas Fernández	2,01	1,005	2,02
157	Edilberto Llopis Martinez	2,02	1,00	2,02
158	Tomás Capado Martín	1,96	1,015	1,99
159	Salvador Sánchez López	1,98	1,005	1,99
160	Edelmiro Casar Gómez	1,96	1,005	1,97
161	Angel S. Alvarez Pérez	1,94	1,005	1,95
162	Luis Martinez Limorti	1,94	1,005	1,95
163	Juan Hoyo Morando	1,92	1,005	1,93
164	Juan Antonio de la Roza Me-			
	néndez	1,89	1,005	1,90
165	Luis Balen García	1,83	1,00	1,83
166	Andrés Soler Soler	1,82	1,005	1,83
167	Antonio Rengel Olivares	1,83	1,00	1,83
168	Manuel Gil Jiménez	1,81	1,005	1,82
169	José María Gisbert Gelabert	1,76	1,005	1,77
170	José García García	1,73	1,005	1,74
171	José Esquerdo Cheli	1,75	1,00	1,75
172	Francisco Ruiz Valdivieso	1,72	1,00	1,72
173	Dámaso López Martín	1,71	1,00	1,71
174	Rafael Molina Ariza	1,61	1,005	1,62
175	Ramón García de la Cruz Fer-	1,56	1,00	1,56
	пández			
176	José Bravo Domínguez	1,48	1,005	1,49
177	Gregorio Malo Martínez	1,37	1,005	1,38
178	Manuel Sánchez del Collado			
	Rodríguez	1,37	1,005	1,38
179	Antonio Cobo de Guzmán y			
	Siles	1,36	1,00	1,36
180	Angel Mendo Seguro	1,29	1,005	1,30
181	Isidoro Vega Fernández Rei-			
	noso	1,27	1,005	1,18
182	Mario Gutiérrez Urbina	0,94	1,005	0,94

Resolución del concurso convocado por Ordenes de 13 de febrero y 9 de marzo de 1953 (aBoletín Oficial del Estado» de 24 de febrero v 11 de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos Provinciales y Municipales, y designación provisional de los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración local para las plazas que a continuación se relacionan.

Categoría primera

Ayuntamiento de Albacete	D. José Carreño Garrido.
Ayuntamiento de Palma de Mallorca	D. José María Lafuente Paraiso.
Ayuntamiento de San Fernando (Cá-	
diz)	D. Enrique Martínez López.
Ayuntamiento de Linares (Jaén)	D. Salvador Giner Albert.
Ayuntamiento de Logroño	D. Francisco Coromina Urbez.
Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).	D. José Hevia Sánchez.
Diputación de Palencia	D. Fernando Bergillos Naval.
Diputación de Santander	D. José Atienza Carbonell.
Ayuntamiento de Reus (Tarragona).	D. Juan Giró Puig.
Ayuntamiento de Valencia	D. José María Terrádez Rodríguez.

Categoría segunda

Ayuntamiento de Hellín (Albacete).
Ayuntamiento de Avila
Ayuntamiento de Sanlúcar de Ba-
rrameda (Cádiz)
Ayuntamiento de Puertollano (Ciu-
dad Real)
Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén)
Ayuntamiento de Segovia
Ayuntamiento de Toledo
Ayuntamiento de Sueca (Vaiencia).
Ayuntamiento de Baracaldo (Viz-
caya)
Ayuntamiento de Morón de la Fron-
tera (Sevilla)

- D. Prudencio López Navarro.
- D. Pedro Ortego Merino.
- D. Vicente Antón Torregrosa.
- D. Bartolomé Hernández Coma.
- D. Antonio Román Barrio.
- D. Jesús Herráiz de Cerdán.
- D. Heliodoro Cortés Rodríguez.
- D. José María Picazo Burriel.
- D. Manuel Romero Montero.
- D. Jesús Ponce Trujillo.

Categoría tercera

Ayuntamiento de Almansa (Albacete) Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)
Ayuntamiento de Loja (Granada)
Ayuntamiento de Beas de Segura
(Jaén)
Ayuntamiento de Agunas (Murcia).
Ayuntamiento de Villagarcía de Aro-
sa (Pontevedra)
Ayuntamiento de la Orotava (Santa
Cruz de Tenerife)
Ayuntamiento de Carcagente (Va-
lencia)
Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya).
Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya).
Ayuntamiento de Portugalete (Viz-
caya)

- D. Luis Cuesta Martínez.
- D. Tomás Angel Ríos González.
- D. Silverio Martínez de Carneros Nocedal.
- D. Juan de Dios Anguita Gutiérrez.
- D. Juan Francisco Avilés Avilés.
- D. Joaquín Morales Muñoz.
- D. Francisco J. García Martínez.
- D. Jesús Iborte Armisén.
- D. Felipe González Méndez.
- D. Fernando Cruzado Vicente.
- D. Heliodoro Palencia de Santiago.
- D. Eduardo Lasantas Fernández.
- D. Prudencio Múgica Ruiz.

Categoría cuarta

sós (Barcelona)

Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real)

Ayuntamiento de Imoradi (Alicante).

- D. Miguel Juan Gosálvez.
- D. Antonio Llopis Luciano.
- D. José Esquerdo Cheli.
- D. Luis Martínez Limorti.
- D. Andrés Soler Soler.
- D. Angel Mendo Seguro.
- D. Ramón García de la Cruz Fernández.
- D. Vicente Rodríguez Humanes.
- D. Antonio Villard Ortega.
- D. José María Gibert Gelabert.
- D. Miguel Roca Salvá
- D. Antonio Rengel Olivares.
- D. Manuel Sánchez del Collado Rodríguez.

Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real)
Ayuntamiento de Moral de Calatra- va (Ciudad Real)
Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba).
Avuntamiento de Benniez (Córdoba).
Ayuntamiento de Espejo (Córdoba). Ayuntamiento de Fernán Núñez
Ayuntamiento de Fernan Nunez
(Córdoba)
Ayuntamiento de Palma del Río
(Córdoba)
Ayuntamiento de La Rambla (Cór-
doba)
Ayuntamiento de Rute (Córdoba)
Ayuntamiento de Betanzos (La Co-
ruña)
Ayuntamiento de Cúllar Baza (Gra-
nada)
Ayuntamiento de Huéscar (Granada)
Ayuntamiento de Aroche (Huelva).
Ayuntamiento de Minas de Ríotinto
(Huelva)
Ayuntamiento de Nerva (Huelva)
Ayuntamiento de Barbastro (Huesca)
Avuntamiento de Bailén (Iaén)
Ayuntamiento de Bailén (Jaén) Ayuntamiento de Jódar (Jaén)
Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).
Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén)
Ayuntamiento de Alfaro (Logroño).
Ayuntamiento de Arganda (Madrid).
Ayuntamiento de Archidona (Má- laga)
Ayuntamiento de Estepona (Málaga)
Ayuntamiento de Marbella (Málaga).
Ayuntamiento de Moratalla (Murcia)
Ayuntamiento de La Unión (Mur-
cia)
Aventomiento de Correño (Oviedo)
Ayuntamiento de Carreño (Oviedo).
Ayuntamiento de Piloña (Oviedo)
Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria
Ayuntamiento de Túy (Pontevedra).
Cabildo Insular de La Gomera (Te-
nerife)
Ayuntamiento de Camargo (Santan-
darl
der)
(Conilla)
(Sevilla)
llafranca (Sevilla)
пантанса (Бечна)

D. Ramón Reyero Juárez.

पुरस्कार । कार्यन्त्र ।

- D. Ramón Guerrero Ruiz.
- D. José Bravo Domínguez.
- D. Isidoro Vega Fernández Reinoso.
- D. Antonio Cobo de Guzmán Siles.
- D. Francisco Estrada Ruiz
- D. Carlos Serrano Lucena.
- D. Rafael Molina Ariza.
- D. Emigdio Asensio Asensio.
- D. Salvador Sánchez López.
- D. Arturo Gabaldón Muñoz.
- D. Emilio Sánchez Bózquez.
- D. Juan Hoyo Morando.
- D. Tomás Capado Martín.
- D. Manuel Gil Jiménez.
- D. Pedro Guerrero Pastor.
- D. Rafael Sánchez García.
- D. Claudio Rostaing Pinillos.
- D. Gregorio Malo Martínez.

D. Antonio Velasco Damas y Damas

- D. Dámaso López Martín.
- D. José Jurado González.
- D. Antonio Durán Fernández.
- D. José Soto de Castro.
- D. Angel Fernández de Tirso Vélez.
- D. Luis Poyato Diaz.
- D. Rogelio P. Mendivil Cobo.
- D. Eduardo I. del Valle Alvarez.
- D. Carlos Ruiz Feliú.
- D. Angel S. Alvarez Pérez.
- D. Manuel Padilla Fragoso.
- D. Edelmiro Casar Gómez.
- D. Juan Antonio Gómez Armijo.
- D. Emilio Cañete Llamas.

- D. Angel Salvago Avecilla.
- D. Casimiro Sánchez Coca.
- D. Luis Pascual Pérez Simó.
- D. Edilberto Llopis Martínez.
- D. Francisco Castaño Planels.
- D. José María Larracoechea Bengoa.
- D. Mario Gutiérrez Urbina.

Categoría quinta

Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid)	
Ayuntamiento de Fuente - Alam (Murcia)	O
Ayuntamiento de Peñaranda de Bra camonte (Salamanca)	1

- D. Francisco Ruiz Valdivieso.
- D. Pedro Cano Martinez.
- D. Gerardo Coll Sánchez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos y Diputaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Si se tratara de resursos contra valoraciones de méritos específicos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante, por lo que los recurrentes deberán presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuya puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 3 de julio de 1953.—El Director General, José García Hernández.

Rectificación de la relación de puntuaciones formulada por el Tribunal calificador en resolución del concurso convocado por Orden de 13 de febrero y 9 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de TC de febrero y 11 de marzo), para proveer en propiedad plazas de Interventores de Fondos de Administración local.

La relación de puntuaciones formuladas por el Tribunal calificador y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 13 del actual, queda rectificada en la siguiente forma:

NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específico	Coeficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
170. D. José García García	1,75	1,00	1,75
171. D. José Esquerdo Cheli	1,73	1,005	1,74

Igualmente, al final de la relación de puntuaciones y antes de la fecha, Madrid, 3 de julio de 1953, queda establecida la siguiente:

Nota aclaratoria.—En el coeficiente de calificación conjunta está incluída la puntuación adjudicada al informe favorable de las Corporaciones, que afecta únicamente a las plazas en que el funcionario haya sido propuesto

Madrid, 13 de julio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Transcribiendo relación de puntuaciones formulada por el Tribunal calificador, en resolución del concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), para proveer en propiedad plazas de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952.

Número obtenido	NOMBRE Y APLELIDOS	Méritos específicos	Coeficiente de calificación conjunta	Puntuación fotal alcanzada
1 2	Eleuterio Pecharromán Berdón Doroteo Ontalba Pleite	4,66 3,58	1,25 $1,40$	5,82 5,01
3	Antonio Rodriguez Gerez	4,10	1,20	4,92
4	Matias Acedo Freile	5,07	0,95	4,82
5	Enrique Morales Muñoz	3,95	1.20	4,74
6	Joaquin Zavala Rodriguez	3,92	1,20	4,70
7	Salvador Cored Nasarre	3,98	1,18	4,70
8	Tomás Boissier y Martinez de Es-			
	cobar	3,77	1,23	4,64
9	Alberto Bervel Fernández	4.61	1,00	4,61
10	Juan Brull Borrás	3,81	1,20	4,57
11	Maximino Medina de la Iglesia	3,87	1,18	4,57
12	Juan González Lázaro	4.76	0,95	4,52
13	Higinio Andrés Moreno	4.51	1,00	4,51
14	Jesús Sanz Plaza	4,99	0,90	4,49
15	Juan Miró Inglés	4,39	1,02	4 ,48
16	Flaviano Iglesias González	3,73	1,20	4,48
17	Eliseo Alonso Martin	4,71	0,95	.4,47
18	Dalmacio Martin Martin	4,43	1,00	4,43

Pablo Riaño Gómez de Caso	Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coeficiente de calificación conjunta	Puntuación total a!canzada
221			-,		
22 Atanasio Carro de Blas 4,36 1,00 4,35 23 Félix Fuente Vicario 4,35 1,00 4,35 24 Pedro de Torres Requena 3,61 1,20 4,33 25 Roque Calle González 4,30 1,00 4,32 26 Francisco J. Martí Prat 5,09 0,85 4,32 27 Felipe Yubero Vivaracho 5,00 0,35 4,30 28 Gabriel González Matesanz 4,30 1,00 4,30 29 Angel Artillo Moreno 3,73 1,15 4,29 30 Victoriano Fernández 1,30 1,00 4,30 31 José Maria Rodríguez-Radillo Diez 3,51 1,22 4,28 32 Regino Casalengua Soriano 4,23 1,00 4,23 32 Regino Casalengua Soriano 4,23 1,00 4,23 33 Faustino Munilla Partilla 4,27 1,00 4,23 34 Justino Ostata Rodriguez 3,35 1,27 <					
23 Félix Fuente Vicario					
Pedro de Torres Requena 3,61 1,20 4,33 Roque Calle González 4,32 1,00 4,32 Francisco J. Martí Frat 5,09 0,85 4,32 Francisco J. Martí Frat 5,09 0,85 4,32 Frelipe Yubero Vivaracho 5,00 0,35 4,30 Sabriel González Matesanz 4,30 1,00 4,30 Angel Artillo Moreno 3,73 1,15 4,29 30 Victoriano Fernández Latorre 3,63 1,18 4,28 31 José María Rodríguez-Radillo Diez 3,51 1,22 4,28 32 Regino Casalengua Soriano 4,28 1,00 4,23 33 Faustino Munilla Partilla 4,27 1,00 4,27 4,25 1,20 4,25 4,26 1,20 4,25 5 Jesualdo Flores Villaverde 6,54 1,20 4,25 36 Bernardo Mostaza Rodríguez 3,35 1,27 4,25 37 Miguel Abella Navarro 3,54 1,20 4,25 38 Alejandro Burgos Fernández 4,24 1,00 4,24 39 José Rodríguez Hernández 4,71 0,90 4,23 42 Rafael Albesa Altaba 4,22 1,00 4,23 42 Rafael Albesa Altaba 4,22 1,00 4,22 43 Pablo Montes de Audrés 4,68 0,90 4,21 43 Julián Julián Muñio 4,21 1,00 4,21 45 Martín Martínez Saiz 4,21 1,00 4,21 47 Sergio Vergara Tabares 4,00 1,05 4,20 48 Celedonio Estébanez Ruiz 4,20 1,00 4,20 49 Antonio del Amo García 3,81 1,10 4,10 50 Vidal Alcolea Rata 4,19 1,00 4,10 51 Luis Rodríguez Hernández 4,40 0,95 4,18 52 Marcíal Lázaro Valero 4,17 1,00 4,17 53 Gonzalo Borlaf Prieto 4,17 1,00 4,17 54 Tomás Garcés Martínez 4,16 1,00 4,16 55 Pedro Soria Ransanz 4,16 1,00 4,16 54 Duciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,16 56 Duciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,16 57 Julián de Cano Fermoso 4,07 1,02 4,15 59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15 59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15 50 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,14 61 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14 62 Trinitario Puertas Puentedura 4,12 1,00 4,12 63 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,14			•	•	
25 Roque Calle González 4,32 1,00 4,32 26 Francisco J. Martí Prat 5,08 0,85 4,32 27 Felipe Yubero Vivaracho 5,00 0,35 4,30 28 Gabriel González Matesanz 4,30 1,00 4,30 29 Angel Artillo Moreno 3,63 1,13 4,22 30 Victoriano Fernández Latorre 3,63 1,13 4,28 31 José María Rodríguez-Radillo Diez. 3,51 1,22 4,28 32 Regino Casalengua Soriano 4,23 1,00 4,23 33 Faustino Munilla Parrilla 4,27 1,00 4,27 34 José Alcuda Azcutia 4,73 0,90 4,22 35 Jesualdo Flores Villaverde 5,54 1,20 4,25 36 Bernardo Mostaza Rodríguez 3,35 1,27 4,25 37 Miguel Abella Navarro 3,54 1,20 4,23 38 Alejandro Burgos Fernández 4,24 1,00					
26 Francisco J. Marti Prat					
27 Felipe Yubero Vivaracho				•	
28 Gabriel González Matesanz				•	
Victoriano Fernández Latorre 3,63 1,18 4,28 31 José María Rodríguez-Radillo Diez 3,51 1,22 4,28 32 Regino Casalengua Soriano 4,27 1,00 4,27 34 José Alcusá Azcutia 4,77 1,00 4,27 35 Jesualdo Flores Villaverde 6,54 1,20 4,25 36 Bernardo Mostaza Rodríguez 3,35 1,27 4,25 37 Miguel Abella Navarro 3,54 1,20 4,25 38 Alejandro Burgos Fernández 4,71 0,90 4,23 4,24 1,00 4,24 4,25 4,25 4,24 1,00 4,24 4,25 4,25 4,24 1,00 4,24 4,25 4,25 4,26 4,27 4,25 4,27 4,2					
3.51 José María Rodríguez-Radillo Diez. 3.51 1,22 4,28 32 Regino Casalengua Soriano 4,28 1,00 4,27 33 33 Faustino Munilla Parrilla 4,27 1,00 4,27 34 José Alcusá Azcutia 4,73 0,90 4,26 35 Jesualdo Flores Villaverde 8,54 1,20 4,25 36 Bernardo Mostaza Rodríguez 3,35 1,27 4,25 37 Miguel Abella Navarro 3,54 1,20 4,25 38 Alejandro Burgos Fernández 4,71 0,90 4,23 39 José Rodríguez Hernández 4,71 0,90 4,23 40 Darío Pérez Moreno 4,23 1,00 4,23 41 Justiniano Correa Lorente 4,59 0,90 4,22 42 Rafael Albesa Altaba 4,22 1,00 4,22 43 Pablo Montes de Andrés 4,68 0,90 4,21 Julián Julián Muñio 4,21 1,00 4,21 45 Martín Martínez Saiz 4,21 1,00 4,21 45 Martín Martínez Saiz 4,21 1,00 4,21 45 Cándido Muñiz Barro 4,12 1,02 4,20 47 48 Celedonio Estébanez Ruiz 4,20 1,00 4,20 48 Celedonio Estébanez Ruiz 4,20 1,00 4,20 49 Antonio del Amo García 3,81 1,10 4,19 50 Vidal Alcolea Rata 4,19 1,00 4,10 51 Luis Rodríguez Hernández 4,40 0,95 4,18 52 Marcíal Lázaro Valero 4,17 1,00 4,17 1,00 4,17 1,00 4,16 1,00 4	29	Angel Artillo Moreno	3,73	1,15	4,29
32 Regino Casalengua Soriano 4,23 1,00 4,23 33 Faustino Munilla Parrilla 4,27 1,00 4,27 34 José Alcusia 4,73 0,90 4,26 35 Jesualdo Flores Villaverde 8,54 1,20 4,25 36 Bernardo Mostaza Rodríguez 3,35 1,27 4,25 37 Miguel Abella Navarro 3,54 1,20 4,25 38 Alejandro Burgos Fernández 4,21 1,00 4,24 39 José Rodríguez Hernández 4,71 0,90 4,23 40 Darío Pérez Moreno 4,23 1,00 4,23 40 Darío Pérez Moreno 4,23 1,00 4,23 41 Justiniano Correa Lorente 4,59 0,90 4,22 42 Raíael Albesa Altaba 4,22 1,00 4,22 42 Raíael Albesa Altaba 4,22 1,00 4,22 43 Pablo Montes de Andrés 4,68 0,90 4,21	30 .	Victoriano Fernández Latorre	3,63	1,18	4,28
Say Faustino Munilla Parrilla 4,27 1,00 4,27		José María Rodriguez-Radillo Diez.		1,22	
34 José Alcusá Azcutia 4.73 0.90 4.26 35 Jesualdo Flores Villaverde 6,54 1,20 4,25 36 Bernardo Mostaza Rodríguez 3,35 1,27 4,25 37 Miguel Abella Navarro 3,54 1,20 4,25 38 Alejandro Burgos Fernández 4,24 1,00 4,23 39 José Rodríguez Hernández 4,71 0.90 4,23 40 Darío Pérez Moreno 4,23 1,00 4,22 42 Rafael Albesa Altaba 4,22 1,00 4,22 43 Pablo Montes de Andrés 4,68 0,90 4,21 40		Regino Casalengua Soriano			
35					
36 Bernardo Mostaza Rodríguez. 3,35 1,27 4,25 37 Miguel Abella Navarro 3,54 1,20 4,25 38 Alejandro Burgos Fernández 4,24 1,00 4,23 39 José Rodríguez Hernández 4,71 0,90 4,23 40 Darío Pérez Moreno 4,23 1,00 4,23 41 Justiniano Correa Lorente 4,59 0,90 4,22 42 Rafael Albesa Altaba 4,22 1,00 4,22 43 Pablo Montes de Andrés 4,68 0,90 4,21 43 Pablo Montes de Andrés 4,68 0,90 4,21 43 Pablo Montes de Andrés 4,68 0,90 4,21 42 Julián Julián Muñio 4,21 1,00 4,21 45 Martín Martínez Saiz 4,21 1,00 4,21 45 Candido Muñiz Barro 4,12 1,02 4,20 47 Sergio Vergara Tabares 4,00 1,05 4,20					
87 Miguel Abella Navarro 3.54 1,20 4,25 88 Alejandro Burgos Fernández 4,24 1,00 4,24 39 José Rodríguez Hernández 4,71 0,90 4,23 40 Dario Pérez Moreno 4,23 1,00 4,23 41 Justiniano Correa Lorente 4,50 0,90 4,22 42 Rafael Albesa Altaba 4,22 1,00 4,22 43 Pablo Montes de Andrés 4,63 0,90 4,22 43 Pablo Montes de Andrés 4,63 0,90 4,21 43 Pablo Montes de Andrés 4,63 0,90 4,21 41 Julián Julián Muñio 4,21 1,00 4,21 45 Martin Martínez Saiz 4,21 1,00 4,21 46 Cándido Muñiz Barro 4,12 1,02 4,20 47 Sergio Vergara Tabares 4,00 1,05 4,20 47 Sergio Vergara Tabares 4,00 1,05 4,20 <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></td<>					
88 Alejandro Burgos Fernández 4,24 1,00 4,24 39 José Rodríguez Hernández 4,71 0,90 4,23 40 Darío Pérez Moreno 4,23 1,00 4,23 41 Justiniano Correa Lorente 4,59 0,90 4,22 42 Rafael Albesa Altaba 4,22 1,00 4,22 43 Pablo Montes de Andrés 4,68 0,90 4,21 44 Julián Julián Muñio 4,21 1,00 4,21 45 Martín Martínez Saiz 4,21 1,00 4,21 46 Cándido Muñiz Barro 4,12 1,02 4,20 47 Sergio Vergara Tabares 4,00 1,05 4,20 47 Sergio Vergara Tabares 4,00 1,05 4,20 47 Sergio Vergara Tabares 4,00 1,05 4,20 49 Antonio del Amo García 3,81 1,10 4,19 50 Vidal Alcolea Rata 4,19 1,00 4,19 50					
39 José Rodríguez Hernández 4,71 0,90 4,23 40 Darío Pérez Moreno 4,23 1,00 4,23 41 Justiniano Correa Lorente 4,59 0,90 4,22 42 Rafael Albesa Altaba 4,22 1,00 4,22 43 Pablo Montes de Andrés 4,68 0,90 4,21 44 Julián Julián Muñio 4,21 1,00 4,21 45 Martín Martínez Saiz 4,21 1,00 4,21 46 Cándido Muñiz Barro 4,12 1,02 4,20 47 Sergio Vergara Tabares 4,00 1,05 4,20 48 Celedonio Estébanez Ruiz 4,20 1,00 4,20 49 Antonio del Amo García 3,81 1,10 4,19 50 Vidal Alcolea Rata 4,19 1,00 4,10 51 Luis Rodríguez Hernández 4,40 0,95 4,18 52 Marcíal Lázaro Valero 4,17 1,00 4,17 53 Gonzalo Borlaf Prieto 4,17 1,00 4,17 54 Tomás Garcés Martínez 4,16 1,00 4,16 55 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,15 57 Julián de Cano Fermoso 4,07 1,02 4,15 58 Bonifacio Llorente Medina 5,59 0,75 4,15 59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15 59 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14 60 Antonio Pi Cros 4,14 1,00 4,13 61 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,13 62 Trinitario Puertas Puentedura 4,13 1,00 4,13 63 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,13 64 José Domínguez Salto 4,12 1,00 4,12 65 Epifanio Uña Fernández 4,12 1,00 4,12 66 Juan Badals Pinto 4,12 1,00 4,12 67 Luis Beltrán Martorell Díaz 4,12 1,00 4,12 68 Manuel García García 5,48 6,75 4,11 69 Agustín Padilla Martínez 4,50 0,90 4,00 70 Casiano Gómez Sanz 4,52 0,90 4,00 71 Abundio Cristóbal Lorente Crespo 4,00 1,00 4,00					
Dario Pérez Moreno 4,23 1,00 4,23					
41 Justiniano Correa Lorente 4,59 0,90 4,22 42 Rafael Albesa Altaba 4,22 1,00 4,22 43 Pablo Montes de Andrés 4,68 0,90 4,21 44 Julián Julián Muñio 4,21 1,00 4,21 45 Martín Martínez Saiz 4,21 1,00 4,21 46 Cándido Muñiz Barro 4,12 1,02 4,20 47 Sergio Vergara Tabares 4,00 1,05 4,20 48 Celedonio Estébanez Ruiz 4,20 1,00 4,20 49 Antonio del Amo García 3,81 1,10 4,19 50 Vidal Alcolea Rata 4,19 1,00 4,19 50 Vidal Alcolea Rata 4,19 1,00 4,19 51 Luis Rodríguez Hernández 4,40 0,95 4,18 52 Marcial Lázaro Valero 4,17 1,00 4,17 53 Gonzalo Borlaf Prieto 4,17 1,00 4,17 54 Tomás Garcés Martínez 4,16 1,00 4,16 55 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>					
42 Rafael Albesa Altaba 4,22 1,00 4,22 43 Pablo Montes de Andrés 4,68 0,90 4,21 44 Julián Julián Muñio 4,21 1,00 4,21 45 Martín Martínez Saiz 4,21 1,00 4,21 46 Cándido Muñiz Barro 4,12 1,02 4,20 47 Sergio Vergara Tabares 4,00 1,05 4,20 48 Celedonio Estébanez Ruiz 4,20 1,00 4,20 49 Antonio del Amo García 3,81 1,10 4,19 50 Vidal Alcolea Rata 4,19 1,00 4,19 51 Luis Rodríguez Hernández 4,40 0,95 4,18 52 Marcial Lázaro Valero 4,17 1,00 4,17 53 Gonzalo Borlaf Prieto 4,17 1,00 4,17 54 Tomás Garcés Martínez 4,16 1,00 4,16 55 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,16 56 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,15 57<			•	•	
43 Pablo Montes de Andrés 4,68 0,90 4,21 44 Julián Julián Muñio 4,21 1,00 4,21 45 Martín Martínez Saiz 4,21 1,00 4,21 46 Cándido Muñiz Barro 4,12 1,02 4,20 47 Sergio Vergara Tabares 4,00 1,05 4,20 48 Celedonio Estébanez Ruiz 4,20 1,00 4,20 49 Antonio del Amo García 3,81 1,10 4,19 50 Vidal Alcolea Rata 4,19 1,00 4,19 51 Luis Rodríguez Hernández 4,40 0,95 4,18 52 Marcial Lázaro Valero 4,17 1,00 4,17 53 Gonzalo Borlaf Prieto 4,17 1,00 4,17 54 Tomás Garcés Martínez 4,16 1,00 4,16 55 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,16 56 Pedro Soria Ransanz 4,15 1,00 4,15 57 Julián de Cano Fermoso 4,07 1,02 4,15 58 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>4 22</td>					4 22
44 Julián Julián Muñio 4,21 1,00 4,21 45 Martín Martínez Saiz 4,21 1,00 4,21 46 Cándido Muñiz Barro 4,12 1,02 4,20 47 Sergio Vergara Tabares 4,00 1,05 4,20 48 Celedonio Estébanez Ruiz 4,20 1,00 4,20 49 Antonio del Amo García 3,81 1,10 4,19 50 Vidal Alcolea Rata 4,19 1,00 4,19 51 Luis Rodríguez Hernández 4,40 0,95 4,18 52 Marcial Lázaro Valero 4,17 1,00 4,17 53 Gonzalo Borlaf Prieto 4,17 1,00 4,17 54 Tomás Garcés Martinez 4,16 1,00 4,16 55 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,15 57 Julián de Cano Fermoso 4,07 1,02 4,15 58 Bonifacio Llorente Medina 5,53 0,75 4,15 59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15	_			•	
45 Martín Martínez Saiz 4.21 1.00 4.21 46 Cándido Muñiz Barro 4.12 1,02 4.20 47 Sergio Vergara Tabares 4.00 1,05 4.20 48 Celedonio Estébanez Ruiz 4.20 1,00 4,20 49 Antonio del Amo García 3.81 1,10 4,10 50 Vidal Alcolea Rata 4,19 1,00 4,10 51 Luis Rodríguez Hernández 4,40 0.95 4,18 52 Marcial Lázaro Valero 4,17 1,00 4,17 53 Gonzalo Borlaf Prieto 4,17 1,00 4,17 54 Tomás Garcés Martínez 4,16 1,00 4,16 55 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,16 56 Pedro Soria Ransanz 4,15 1,00 4,15 57 Julián de Cano Fermoso 4,07 1,02 4,15 58 Bonifacio Llorente Medina 5,53 0,75 4,15 59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15			, -		4.21
46 Cándido Muñiz Barro 4,12 1,02 4,20 47 Sergio Vergara Tabares 4,00 1,05 4,20 48 Celedonio Estébanez Ruiz 4,20 1,00 4,20 49 Antonio del Amo García 3,81 1,10 4,19 50 Vidal Alcolea Rata 4,19 1,00 4,10 51 Luis Rodriguez Hernández 4,40 0,95 4,18 52 Marcial Lázaro Valero 4,17 1,00 4,17 53 Gonzalo Borlaf Prieto 4,17 1,00 4,17 54 Tomás Garcés Martínez 4,16 1,00 4,16 55 Gonzalo Borlaf Prieto 4,17 1,00 4,17 54 Tomás Garcés Martínez 4,16 1,00 4,16 65 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,16 65 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,15 57 Julián de Cano Fermoso 4,07 1,02 4,15 58 Bonifacio Llorente Medina 5,53 0,75 4,15					4,21
47 Sergio Vergara Tabares 4.00 1,05 4,20 48 Celedonio Estébanez Ruiz 4.20 1,00 4,20 49 Antonio del Amo García 3,81 1,10 4,19 50 Vidal Alcolea Rata 4,19 1,00 4,10 51 Luis Rodríguez Hernández 4,40 0,95 4,18 52 Marcial Lázaro Valero 4,17 1,00 4,17 53 Gonzalo Borlaf Prieto 4,17 1,00 4,17 54 Tomás Garcés Martínez 4,16 1,00 4,16 55 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,16 65 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,15 57 Julián de Cano Fermoso 4,15 1,00 4,15 58 Bonifacio Llorente Medina 5,53 0,75 4,15 59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15 60 Antonio Pi Cros 4,14 1,00 4,14 61 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14					
48 Celedonio Estébanez Ruiz. 4,20 1,00 4,20 49 Antonio del Amo García 3,81 1,10 4,10 50 Vidal Alcolea Rata 4,19 1,00 4,10 51 Luis Rodríguez Hernández 4,40 0,95 4,18 52 Marcial Lázaro Valero 4,17 1,00 4,17 53 Gonzalo Borlaf Prieto 4,17 1,00 4,17 54 Tomás Garcés Martínez 4,16 1,00 4,16 65 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,16 66 Pedro Soria Ransanz 4,15 1,00 4,15 57 Julián de Cano Fermoso 4,07 1,02 4,15 58 Bonifacio Llorente Medina 5,53 0,75 4,15 59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15 59 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14 61 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14 61 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,13			4.00	1,05	4,20
50 Vidal Alcolea Rata 4,19 1,00 4,10 51 Luis Rodríguez Hernández 4,40 0.95 4,18 52 Marcial Lázaro Valero 4,17 1,00 4,17 53 Gonzalo Borlaf Prieto 4,17 1,60 4,17 54 Tomás Garcés Martínez 4,16 1,00 4,16 55 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,16 56 Pedro Soria Ransanz 4,15 1,00 4,15 57 Julián de Cano Fermoso 4,07 1,02 4,15 58 Bonifacio Llorente Medina 5,53 0,75 4,15 59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15 60 Antonio Pi Cros 4,14 1.00 4,14 61 Manuel Blanco Abella 3,95 1,05 4,14 62 Trinitario Puertas Puentedura 4,13 1,00 4,13 63 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,13 64 José Domínguez Salto 4,85 0,85 4,12	48			1,00	4,20
51 Luis Rodríguez Hernández 4,40 0,95 4,18 52 Marcial Lázaro Valero 4,17 1,00 4,17 53 Gonzalo Borlaf Prieto 4,17 1,00 4,17 54 Tomás Garcés Martinez 4,16 1,00 4,16 55 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,16 56 Pedro Soria Ransanz 4,15 1,00 4,15 57 Julián de Cano Fermoso 4,07 1,02 4,15 58 Bonifacio Llorente Medina 5,53 0,75 4,15 59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15 40 Antonio Pi Cros 4,14 1,00 4,14 61 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14 62 Trinitario Puertas Puentedura 4,13 1,00 4,13 63 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,13 64 José Domínguez Salto 4,85 0,85 4,12 65 Epifanio Uña Fernández 4,12 1,00 4,12	49	Antonio del Amo García	3,81	1,10	4,19
52 Marcial Lázaro Valero. 4,17 1,00 4,17 53 Gonzalo Borlaf Prieto 4,17 1,60 4,17 54 Tomás Garcés Martínez 4,16 1,00 4,16 65 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,16 56 Pedro Soria Ransanz 4,15 1,00 4,15 57 Julián de Cano Fermoso 4,07 1,02 4,15 58 Bonifacio Llorente Medina 5,53 0,75 4,15 59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15 60 Antonio Pi Cros 4,14 1,00 4,14 61 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14 61 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14 62 Trinitario Puertas Puentedura 4,13 1,00 4,13 63 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,13 64 José Domínguez Salto 4,85 0,85 4,12 65 Epifanio Uña Fernández 4,12 1,00 4,12	50			•	, -
53 Gonzalo Borlaf Prieto 4,17 1,60 4,17 54 Tomás Garcés Martínez 4,16 1,00 4,16 65 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,16 56 Pedro Soria Ransanz 4,15 1,00 4,15 57 Julián de Cano Fermoso 4,07 1,02 4,15 58 Bonifacio Llorente Medina 5,53 0,75 4,15 59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15 60 Antonio Pi Cros 4,14 1,00 4,14 61 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14 62 Trinitario Puertas Puentedura 4,13 1,00 4,13 63 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,13 64 José Domínguez Salto 4,85 0,85 4,12 65 Epifanio Uña Fernández 4,12 1,00 4,12 65 Juan Badals Pinto 4,12 1,00 4,12 60 Juan Badals Pinto 4,12 1,00 4,12 61<			,		•
54 Tomás Garcés Martinez 4,16 1,00 4,16 65 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,16 56 Pedro Soria Ransanz 4,15 1,00 4,15 57 Julián de Cano Fermoso 4,07 1,02 4,15 58 Bonifacio Llorente Medina 5,53 0,75 4,15 59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15 60 Antonio Pi Cros 4,14 1,00 4,14 61 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14 62 Trinitario Puertas Puentedura 4,13 1,00 4,13 63 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,13 64 José Domínguez Salto 4,85 0,85 4,12 65 Epifanio Uña Fernández 4,12 1,00 4,12 66 Juan Badals Pinto 4,12 1,00 4,12 67 Luis Beltrán Martorell Díaz 4,12 1,00 4,12 68 Manuel García García 5,48 6,75 4,11				•	
65 Luciano Aparicio Pérez 4,16 1,00 4,16 56 Pedro Soria Ransanz 4,15 1,00 4,15 57 Julián de Cano Fermoso 4,07 1,02 4,15 58 Bonifacio Llorente Medina 5,53 0,75 4,15 59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15 60 Antonio Pi Cros 4,14 1.00 4,14 61 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14 62 Trinitario Puertas Puentedura 4,13 1,00 4,13 63 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,13 64 José Domínguez Salto 4,85 0,85 4,12 65 Epifanio Uña Fernández 4,12 1,00 4,12 66 Juan Badals Pinto 4,12 1,00 4,12 67 Luis Beltrán Martorell Díaz 4,12 1,00 4,12 63 Manuel García García 5,48 6,75 4,11 69 Agustín Padilla Martínez 4,50 0,90 4,07					
56 Pedro Soria Ransanz 4,15 1,00 4,15 57 Julián de Cano Fermoso 4,07 1,02 4,15 58 Bonifacio Llorente Medina 5,53 0,75 4,15 59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15 60 Antonio Pi Cros 4,14 1.00 4,14 61 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14 62 Trinitario Puertas Puentedura 4,13 1,00 4,13 63 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,13 64 José Domínguez Salto 4,85 0,85 4,12 65 Epifanio Uña Fernández 4,12 1,00 4,12 65 Juan Badals Pinto 4,12 1,00 4,12 60 Juan Badals Pinto 4,12 1,00 4,12 63 Manuel García García 5,48 6,75 4,11 69 Agustín Padilla Martínez 4,50 0,90 4,09 70 Casiano Gómez Sanz 4,52 0,90 4,07 71 <td></td> <td></td> <td></td> <td>•</td> <td>•</td>				•	•
57 Julián de Cano Fermoso			-,		
58 Bonifacio Llorente Medina 5,59 0,75 4,15 59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15 60 Antonio Pi Cros 4,14 1,00 4,14 61 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14 62 Trinitario Puertas Puentedura 4,13 1,00 4,13 63 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,13 64 José Domínguez Salto 4,85 0,85 4,12 65 Epifanio Uña Fernández 4,12 1,00 4,12 60 Juan Badals Pinto 4,12 1,00 4,12 61 Luis Beltrán Martorell Díaz 4,12 1,00 4,12 62 Manuel García García 5,49 6,75 4,11 69 Agustín Padilla Martínez 4,50 0,90 4,00 70 Casiano Gómez Sanz 4,52 0,90 4,07 71 Abundio Cristóbal Lorente Crespo 4,06 1,00 4,06					•
59 Manuel Cabanillas Guerrero 3,95 1,05 4,15 60 Antonio Pi Cros 4,14 1.00 4,14 61 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14 62 Trinitario Puertas Puentedura 4,13 1,00 4,13 63 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,13 64 José Domínguez Salto 4,85 0,85 4,12 65 Epifanio Uña Fernández 4,12 1,00 4,12 66 Juan Badals Pinto 4,12 1,00 4,12 67 Luis Beltrán Martorell Díaz 4,12 1,00 4,12 68 Manuel García García 5,49 6,75 4,11 69 Agustín Padilla Martínez 4,50 0,90 4,00 70 Casiano Gómez Sanz 4,52 0,90 4,07 71 Abundio Cristóbal Lorente Crespo 4,06 1,00 4,06					
60 Antonio Pi Cros 4,14 1.00 4,14 61 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14 62 Trinitario Puertas Puentedura 4,13 1,00 4,13 63 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,13 64 José Domínguez Salto 4,85 0,85 4,12 65 Epifanio Uña Fernández 4,12 1,00 4,12 60 Juan Badals Pinto 4,12 1,00 4,12 61 Luis Beltrán Martorell Díaz 4,12 1,00 4,12 63 Manuel García García 5,48 6,75 4,11 69 Agustín Padilla Martínez 4,50 0,90 4,00 70 Casiano Gómez Sanz 4,52 0,90 4,07 71 Abundio Cristóbal Lorente Crespo 4,06 1,00 4,00			_ *		
61 Manuel Blanco Abella 3,45 1,20 4,14 62 Trinitario Puertas Puentedura 4,13 1,00 4,13 63 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,13 64 José Domínguez Salto 4,85 0,85 4,12 65 Epifanio Uña Fernández 4,12 1,00 4,12 66 Juan Badals Pinto 4,12 1,00 4,12 67 Luis Beltrán Martorell Díaz 4,12 1,00 4,12 68 Manuel García García 5,48 6,75 4,11 69 Agustín Padilla Martínez 4,50 0,90 4,09 70 Casiano Gómez Sanz 4,52 0,90 4,07 71 Abundio Cristóbal Lorente Crespo. 4,06 1,00 4,00					
62 Trinitario Puertas Puentedura 4,13 1,00 4,13 63 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,13 64 José Domínguez Salto 4,85 0,85 4,12 65 Epifanio Uña Fernández 4,12 1,00 4,12 66 Juan Badals Pinto 4,12 1,00 4,12 67 Luis Beltrán Martorell Díaz 4,12 1,00 4,12 63 Manuel García García 5,43 6,75 4,11 69 Agustín Padilla Martínez 4,50 0,90 4,09 70 Casiano Gómez Sanz 4,52 0,90 4,07 71 Abundio Cristóbal Lorente Crespo 4,06 1,00 4,06					•
63 Mariano Asensio Navas 3,44 1,20 4,13 64 José Domínguez Salto 4,85 0,85 4,12 65 Epifanio Uña Fernández 4,12 1,00 4,12 66 Juan Badals Pinto 4,12 1,00 4,12 67 Luis Beltrán Martorell Díaz 4,12 1,00 4,12 68 Manuel García García 5,49 6,75 4,11 69 Agustín Padilla Martínez 4,50 0,90 4,09 70 Casiano Gómez Sanz 4,52 0,90 4,07 71 Abundio Cristóbal Lorente Crespo 4,06 1,00 4,06			·-	•	•
64 José Domínguez Salto 4,85 0,85 4,12 65 Epifanio Uña Fernández 4,12 1,00 4,12 66 Juan Badals Pinto 4,12 1,00 4,12 67 Luis Beltrán Martorell Díaz 4,12 1,00 4,12 68 Manuel García García 5,49 6,75 4,11 69 Agustín Padilla Martínez 4,50 0,90 4,09 70 Casiano Gómez Sanz 4,52 0,90 4,07 71 Abundio Cristóbal Lorente Crespo 4,06 1,00 4,06			•		
65 Epifanio Uña Fernández					
66 Juan Badals Pinto				1.00	4,12
67 Luis Beltrán Martorell Díaz 4,12 1,00 4,12 68 Manuel García García 5,48 6,75 4,11 69 Agustín Padilla Martínez 4,50 0,90 4,09 70 Casiano Gómez Sanz 4,52 0,90 4,07 71 Abundio Cristóbal Lorente Crespo. 4,06 1,00 4,06			4,12	1,00	4,12
63 Manuel García García			4,12	1,00	4,12
69 Agustín Padilla Martínez 4.50 0.90 4.09 70 Casiano Gómez Sanz 4.52 0.90 4.07 71 Abundio Cristóbal Lorente Crespo.					-
70 Casiano Gómez Sanz 4,52 0.90 4.07 71 Abundio Cristóbal Lorente Crespo. 4.06 1.00 4.06			4,50	0.90	
71 Abundio Cristobal Lorente Crespo. 4.06 1,00 4,06			4,52		
72 Francisco Martinez Garcia 4,00 1,00 4,00		Abundio Cristóbal Lorente Crespo.			
	72	Francisco Martinez Garcia	4,08	1,00	4,00

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coeficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
73	Severino Fernández Rodríguez	4,05	1,00	4,05
74	Agapito Jacinto Prieto Vicente	4,05	1,00	4,05
75	Pablo Bundio Brumos	4,04	1,00	4,04
76	Félix Pérez Cancho	4,04	1,00	4,04
77	Vicente Ros Rausel	3,96	1,02	4,04
78	Secundino Robles Granado	4,04	1,00	4,04
79	Evaristo López Rodas	4,04	1,00	4,04
80	Valeriano Juan Cruz	4,04	1,00	4,04
81	José Aza Mimbrero	5 ,3 7	0,75	4,03
82	Manuel Oliete Hidalgo	4,73	0,85	4,02
83	José Juliá Doria	4,02	1,00	4,02
84	Gonzalo Aznar Allepuz	4,02	1,00	4,02
85	Mariano Gómez Berzosa	4,01	1,00	4,01
86	Juan Marqués Mañé	3,65	1,10	4,01
87	Manuel Buitrago Marin	3,28	1,22	4,00
88	Aurelio Martinez Muñoz	4,00	1,00	4,00
89	José Griñó Vidal	4,00	1,00	4,00
90	Eugenio Sanz Nafria	3,99	1,00	3, 99
91	Luciano Vilumbrales Cano	3 ,9 9	1,00	3,99
92	Severino Revilla Pérez	4,43	0,90	3,99
93.	Rafael Gallardo J ménez	4,19	0,95	3,98
94	Jorge Diez Liébana	3,97	1,00	3,97
95	Victor Martinez Ramiro	3,97	1,00	8,97
96	Alfredo Ortega Dehesa	8,97	1,00	3,97
97	Antonio Núñez de Prado y Martín.	3,96	1,00	3,96
98	Casiano Nieto Moreno	3,96	1,00	3,96
99	Saturio Polo Iglesias	4,16	0,95	3,95
100	Fernando Moncho Moncho	3,91	1,01	3,95
101	Tomás González Hernández	4,38	0,90	3,94
102	Segundo González Casado	4,38	0,90	3,94
103	Baltasar Penacho Manrique	3,93	1,00	3,93
104	José María Múgica Urquiola	3,27	1,20	3,92
105	Tertulino Aparicio Herrero	3,92	1,00	3,92
106	Moisés Sendino Vivar	3,56	1,10	3,92
107	Silviano las Heras de León	3,91	1;00	3,91
108	Alfonso Fernández Tejeiro	3,91	1,00	3,91
109	Manuel Montanero Rangel	3,20	1,22	8,90
110	Agustin González Sahagún	3,90	1,00	3,90
111	Joaquin Timoneda Timoneda	3,89	1,00	3,89
112	Virgilio Hernández Martin	3,89	1,00	3 ,8 9
113	José María Garrido Barrera	3,89	1,00	3,89
114	Gregorio Sánchez Mohedano	3,89	1,00	3,89
115	Manuel Barrero Romero	3,89	1,00	3,89
116	Daniel Gómez Rubio	3,89	1,00	3,89
117	Macario Prieto Valbuena	3,29	1,18	3,88
118	Félix García Antón	4,08	0,93	3,88
119	Eustasio de la Cruz Almendáriz	3,28	1,18	3,87
120	Manuel Isla Ropero	3,52	1,10	3,87
121	Benjamin Pastor Catalán	3,86	1,00	3,86
122	Marcelino Pascual Martinez	3,85	1,00	3,85
123	José María Bordas Julve	3,84	1,00	3,84
124	Enrique Gallego Dominguez	3,84	1,00	3,84
125	Valentin Medina Ruiz	3,20	1,20	3,84
126	Urbano Taberner Andrés	4,07	1,25	3,84

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coeficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
127	Juan García Gutiérrez	3,83	1,00	3,83
128	Joaquín Lozano Ponce	3,83	1,00	3,83
129	Agustín Rabell Camps	3,19	1,20	3,83
130	José Martín Diez	4,25	0,90	3,83
131	Octavio Rodríguez García	3,82	1,00	3,82
132	Argimiro Latorre Carretero	3,82	1,00	3,82
133	Gregorio López de Larrinzar y Go-			
	chicoa	3,81	1,00	8,81
164	Antonio Román Torres	3,81	1,00	3,81
135	Joaquín Alvarez Fernández	3,15	1,21	3,81
136	Juan Losada Iglesias	3,62	1,05	3,80
137	Anselmo Ruiz Jiménez	3,80	1,00	3,80
138	Juan Olalla Gómez	3,79	1,00	3.79
139	Ciriaco Egnia Mardaraz	4,20	0,90	3,78
140	Casto Petit Diez	3,78	1,00	3,78
141	Isauro Torres Varona	3,28	1,15	3,7 7
142	Evaristo Santafé Villanueva	4,18	0,90	3,76
143	Emilio Carbonell Docouto	3,76	1,00	3,76
144	Vito Modesto Galán Fernández	3,18	1,20	3,76
145	Isidoro Espada Adell	3,75	1,00	3,75
146	Cirino Millán Corchón Gil	3,75	1,00	3,75
147	Sotero Uriel Garcés	3,75	1,00	3,75
148	Bernardo Suárez Berry	8,75	1,00	3,75
149	Eulalio Lorenzo Martín	3,40	1,10	3,74
150	Pedro Sanz Hergueta	3,74	1,00	3,74
151	Marcos Galve Molada	3,25	1,15	3,74
152	Pedro Manzanal Moral	3,73	1,00	3,73
153	Herminio Sebastián Cubel	3,65	1,02	3,72
154	Armando Heras Pagán	3,72	1,00	3,72
155	Lorenzo Casado Bartolomé	3,71	1.00	3,71
156	José María Pardo Merino	3,70	1,00	3,70
157	Valentin Alvaro Alvaro	3,70	1,00	3,70
158	Isidro Velasco Herrador	3,62	1,02	3,69
159	Anastasio Pedrosa Gallardo	4.10	0.95	3,69
160	Antonio Llena Almazor	3,69	1,00	3,69
161	Daniel Puiz Adell	3,12	1,18	3,68
162	Cipriano Gómez de la Fuente	4,09	0,90	3,68
163	Saturnino Fernández Rodríguez	3.68	1,00	3,68
164	Fernando Benito Pérez Garcia	3,06	1,20	3,67
165	Ramón Hernando Vicente	3,67	1,00	3,67
166	Marcial Medrano Iniguez	3,67	1,00	3,67
167	Francisco Castillo Sánchez	4,07	0,90	3,66
168	Luis Santos Olalla	3,66	1,00	3,66
169		3,66	1,00	3,66
	Juan Gómez Surrá	3,6 6	1,00	3,66
170	Martín Lucas Lucas	4,06	0.90	3.65
171	José Arana Vallés	3,65	1,00	3,65
172	Luis Alvarez Oliver	3,65	1,00	3,65
173	Juan Gas Belenguer	•		
174	Francisco Antón de Pablo	3,65	1,00	3,65 3,65
175	Eduardo Albert Juan	3,65 2.65	1,00	
176	Francisco Herreros Moratalla	3,65	1,00	3,65 3,65
177	Clemente Fernández Orte	2,99	1,22	3,65
178	Federico Pintó Herrero	4,05 e 64	0,90 1.00	, .
179	Ernesto Mondría Sifre	8,64	1,00	3,64

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coeficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
180	Antonio del Alamo Camarero	3.03	1,20	3,64
181	Aurelio Garijo Ortega	3,63	1,00	3,63
182	José García Redondo	4.02	0.90	3.62
183	Proyecto Muñoz Monzón	3,62	1,00	3,62
184	Francisco Gil Molina	3,61	1,00	3,61
185	José Llopis Martinez	3,61	1,00	3,61
186	Teodoro Jiménez Alonso	3,61	1,00	3,61
187	Carlos Marin Malo	3,61	1,00	3,61
188	Crescenciano Román Asensio	3,61	1,00	3,61
189	Federico Gil Molina	3,79	0,95	3,60
190	Epifanio Heredia Heredia	4.00	*	
191	Empeioso Dibas Damad		0,90	3,60 2 co
192	Francisco Ribes Bernad Francisco García de Uribarri	4,00	0,90	3,60 2.50
193	Desiderio Martinez García	3,59	1,00	3,5 9
195 194	Desiderio Martinez Garcia	8,59	1,00	3,59
	Pedro Carramiñana Lacal	3,59	1,00	3,59
195	Melchor Camacho Pinilla	3,98	0,90	3,58
196	Felipe de la Peña García	3,58	1,00	3,58
197	Miguel Pascual Fernández	3,58	1,00	3,58
198	Pedro Calleja Alonso	3,58	1,00	3,58
199	Leonardo Lobato Bilbao	2,98	1,26	3,58
200	Tomás Yáñez Magdalena	3,03	1,18	3,58
201	Anastasio Román Pozo Sesmero	4,85	0,90	3,57
202	Francisco Bravo Benito	3,55	1,00	3,55
203	Esteban Félix González Campo	3,55	1,00	3,55
204	Manuel José Domenech Ferrando	3,55	1,00	3,55
205	Pedro Benitez Gutiérrez	3,55	1,00	3,55
206	León Gallego Rodrigo	3,54	1,00	3,54
207	José Olivella Arbós	3,00	1,18	3,54
208	Benito Gargallo Farago	3,52	1,00	3,52
209	Sergio Luengo Diez	3,52	1,00	3,52
210	Victoriano Pérez Pérez	2,98	1,18	. 3,52
211	José Puertas Calvo	3,90	0,90	3,51
212	Julián Fernández Pascual	3,51	1,00	3,51
213	Mariano de Antonio Miguel	3,69	0,95	3,51
214	Aristido Rodríguez Jiménez	2,97	1,18	3,50
215	José Antonio Martin Fernández	3,50	1,00	3,50
216	Angel Muñoz Arce	2,95	1,18	3,48
217	Juan Porras Serrano	6,48	1,00	3,48
218	Antonio Vista Muñoz	3,48	1,00	3,48
219	José Siguián Almenara	3,48	1.00	3,48
220	Froilán Reyero Calvo	3,86	0,90	3,47
221	José Ibáñez Esteban	3,47	1,00	3,47
222	Germán Pumares Vila	2,89	1,20	3,47
223	Fernando Barragán Moreno	3.46	1,00	3,46
224	Angel Román Hernández	2,91	1,18	3,43
225	Gregorio Gimeno Monterde	3,43	1,00	3,43
226	Roque Pastor Moya	3,43	1,00	3,43
227		3,43		3,43
228	Mariano Bea Igual	2,90	1,00 1,18	3,42
228 229	Jacinto Durá Guardiola	3.80	0,90	3,42
229 230		3,42	•	3,42 3,42
	Firmo Calomarde Abad		1,00	
231 232	Angel Tarancón Huerta	3,42	1,00	3,42 3,41
232 233	Pedro Mendoza Márquez Braulio García Martín	3,41	1,00	3,41 3,41
404	Diamio Gaicia mariii	8,41	1,00	0,71

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coeficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
234	Basilio Muñoz Tejedor	3.41	1.00	3,41
235		3,75	0,90	3,38
236	Hipólito Ríosalido Dolado			0,00 0.07
	Valentín Augurio Fernández Tejada.	3,37	1,00	3,37
237	Tomás Bueno Casino	4,21	0,80	3,37
238	Francisco Páez Duarte	2,89	1,18	3,36
239	Amancio Miñón Abad	3,35	1,00	3,35
240	Humbelino Usero Catalán	3,35	1,00	3,35
241	Gervasio Morales García	3,34	1,00	3,34
242	Fausto Lejárraga Cristino	3,34	1,00	3,34
243	Gabriel Martin Fernández	3,34	1,00	3,34
244	Gregorio de la Fuente Zafra	2.78	1,20	3,34
245	José María Pourtáu García	3,33	1,00	3,33
246	Juan José Costa Naranjo	3.32	1,00	3,32
247	Modesto Prieto Fraiz	2,76	1,20	3,31
248	José Antonio E. Cuadrado Tato	3,31	1.00	3,31
249	David Núñez Sanz	3,31	1,00	6.31
250	Antonio V. Fernández Fernández	2,79	1,18	3,29
251	Ladislao Alvarez Abad	4,51	0,75	3,28
252	Benito Zornoza Tarancón	4,10	0,80	3,28
253	Tomás Sánchez Parra	2,60	1,26	3,28
254	Enrique Díaz Gascón	2,62	1,25	3,28
255	Bonifacio García García	3,27	1,00	3,27
256	Urbano Casto Perfecto Sánchez Le-	•		
	desma	3,91	0,90	3,26
257	Francisco Ponce Utor	3,83	0,85	3,26
258	José Vilalta Mestre	3,61	0,90	3,25
259	Carlos Bertral Baella	2,82	1,15	3,24
260	Marciano Ortega Aguado	3,60	0,90	3,24
261	Pedro Sánchez Moreno	3,23	1,00	3,23
262	Alejandro Gonzalo Rodriguez	3,23	1,00	3,23
263	Emérito Serrano Pérez	3,22	1,00	3,22
264	Pedro Sobrado Cossio	3,21	1,00	3,21
265	Luis Cáceres Claros	2.86	1,12	3,20
266	José María Fiol Barceló	3,20	1,00	3,20
267		3,19	1,00	3,19
	Cristóbal Granell Ramos		•	3,19
268	Pedro Carreter Espel	3,19	1,00	
269	Lisardo Molina Moreno	4,25	0,75	3,19
270	Manuel Fernández Caballero	3,15	1,01	6,18
271	Eugenio Calvo Pastor	3,18	1,00	3,18
272	José Cristino Yagüe Sevilla	3,18	1,00	3,18
273	Isaac Villalba Alfaro	3,18	1,00	3,18
274	Fausto Jiménez Calvo	3,73	0,85	3,17
275	Ramón de Antonio Macía	3,72	0,85	3,16
276	Germán Urueña Villar	3,01	1,05	3,16
277	Juan Navarro Martinez	2,63	1,20	3,16
278	Emilio Basterrechea Barrenechea	2,74	1,15	3,15
279	Eduardo Carrión Torrijos	3,15	1.00	3,15
280	Felipe Jarque Mengod	3.15	1,00	3.15
281	Julian Rafael Garcia Mateo	2,59	1,21	3,13
282	Juan B. Coll Dru Dis	3,13	1,00	3,13
283	Manuel López del Río	2,61	1,20	3,13
	Manuel Ramos Cerezuela	3,12	1,00	3,13 3,12
284		3,12 3,12	1,00	3.12
285	José María Urgell Coma	2,57	1,20	3,08
286	Francisco de la Nogal García	۵,01	1,40	0,00

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coeficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
287	Julio Castellón Mendoza	3.41	0.90	3,07
288	Juan Bono Diaz	2,63	1,15	3,02
289	Juan Crespo Salas	3,02	1.00	3,02
290	Juan Valls Vall	2,93	1.03	3.02
291	Mateo Peña Bartolomé	4,02	0,75	3,02
292	Angel Narros Contreras	3,01	1,00	3,01
293	Pedro Jodra López	3,01	1,00	3,01
294	Juan Bautista Cervera Ferrer	3,01	1,00	3,01
295	Julio Calvo Camarero	3,01	1,00	3,01
296		_*.		2,00
	Higinio Martín Prieto	3,00	1,00	
297	Salvador Paláu Costa	3,00	1,00	3,00
298 299	Gregorio Arroyo Camarero	3,00	1,00	3,00
	Luis Mansilla Rojo	2,99	1,00	2,99
300	Antonio Fuentes García	2,99	1,00	2,99
301	Demetrio Espinosa Ochoa	2,99	1,00	2,99
302	Marcelino González Fernández	2,98	1,00	2,98
303	Felipe Liquete Melero	2,98	1,00	2,98
304	Eugenio J. Francisco Ezquerra			
	Torres	2,98	1,00	2,98
305	Celestino Ortega Martin	2,9 3	1,00	2,93
306	Román Seriol Fort	2,97	1,00	2,97
307	Secundino Pérez Cuadrillero	2,97	1,00	2,97
308	Juan Luis Diéguez Fernández	2,97	1,00	2,97
309	Rafael Gardó Vidal	2,97	1,00	2,97
310	Valentin E. González Bris	2,96	1.00	2.96
311	Juan Fernández Serra	2,96	1,00	2,96
312	Serapio López Vázquez	2,96	1,00	2,96
313	Luis Aguilar Capapé	2,96	1,00	2,96
314	Tomás Felipe Mora	2,94	1,00	2,94
315	Julián de la Morena Sanz	2,94	1,00	2,94
316	Sotero Sáenz Yécora	2,94	1,00	2,94
317	Eulalio de las Heras Martínez	3,26	0,90	2,93
318	Porfirio Barrio García	2,93	1,00	2,93
319	David Puicercús Puyuelo	2,57	1,14	2,93
320	Mariano Carmelo Palomo López	2,92	1,00	3,92
321	Julián Alvarez Uribarri	2,91	1,00	2,91
321 322	Cruz Ernesto Morán Pérez	3,05	0.95	2,91
323				
323 324	Gerardo Lahoz Mendoza	2,32	1,25	2,90
	Benigno Martín Martín	2,87	1,01	2,90
325	Florentino Pérez Sánchez	2,89	1,00	2,89
326	Francisco Arqué Gayá	2,89	1,00	2,89
327	Victoriano Blanque Fontdevila	2,89	1,00	2,89
328	Martín Iturrioz de Aulestia Berdejo.	2,88	1,00	2,88
329	Pedro de la Fuente Martinez	2,88	1,00	2,88
330	Bienvenido Gil Martín	3,03	0,95	2,88
331	Rosendo Queralt Segura	2,50	1,15	2,88
332	Pedro Arjalaguer Sala	2,87	1,00	2,87
333	Bernardo Rodríguez Fernández	2,86	1,00	2,86
334	Julián Hermosilla Malo	2,86	1,00	2,86
335	José Robledo Matos	2,85	1,00	2,85
336	Laureano Auxencio Pastor Romo	2,85	1,00	2,85
337	César González Sanmartin	2,84	1,00	3,84
338	Jesús Aisa Serrano	2,84	1,00	2,84
339	Antonio Iglesias Alvarez	2,84	1,00	2,84
	6	•	,	,

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coeficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
340	Justo Lecuona del Puerto	2,43	1,25	2,84
341	Manuel Escribano Meléndez	2,83	1,00	2,83
342	Sebastián Esteban Alsina	2,82		
342 343		4,84	1,00	2,82
	Jesús Faus Bodi	2,80	1,00	2,80
344	Antonio Caballero Merino	2,80	1,00	2,80
345	Jaime Cañellas Soldevila	2,79	1,00	2,79
346	Francisco Javier Cervantes Orozco.	2,79	1,00	2,79
347	José de la Vega González	2,36	1,18	2,78
348	Casimiro Ramon S. Juan Gadea	3,03	0,90	2,78
349	Ramiro Palos Enríquez	2,78	1,00	2,78
350	Miguel Aparicio Sanjuán	2,78	1,00	2,78
351	Pedro Guillamet Nogué	2,78	1,00	2,78
352	Jaime Serra Puicharraca	2,78	1,00	2,78
353	Jesús Cañigral Che	2,78	1,00	2,78
354	Enrique Prieto Rodríguez	2,77	1,00	2,77
355	Segundo López Ferrer	3,07	0,90	2,76
356	Moisés Serrano Pedrajas	. 2,76	1,00	2,76
357	Marcelino Arnáu Mateu	2,76	1,00	2,76
358	Victoriano Ruiz de la Serna	2,28	1,21	2,76
359	Jacinto Prieto Matilla	2,73	1,00	2,73
360	Germán Julio Melguizo Latorre	2,72	1,00	2,72
361	Dionisio Cardona Mestre	2,72	1,00	2,72
362	Gesvasio Marcelino Silva Marcos	2,68	1,01	2,71
363	Amador Ruiz Herraiz	2,71	1,00	2,71
364	Guillermo Espuny Orti	2,70	1,00	2,70
365	Eduardo Alonso Gregorio	2,70	1,00	2,70
366	Lorenzo Maseres Catalá	2,34	0,95	2,70
367	Antonio Sabaté Estalella	2,4 5	1,10	2,70
368	Miguel Martín López	2,69	1,00	2,69
369	Salvador Carles Prats	2,68	1,00	2,68
370	Francisco Abarquero Pastor	2,67	1,00	2,67
371	Pedro Doria Biosca	2,96	0,90	2,66
372	Miguel Guillamet Nogué	2,66	1,00	2,66
873	Domingo Martinez de Antoñana Diaz	•	•	,
0,0	de Antoñana	2,65	1,00	2,65
374	Otilio Pérez González	2,64	1,00	2,64
375	Pedro Yons Tor	2,63	1,00	2,63
376	Mariano Chueca Cuartero	2,63	1,00	2,63
			•	
377	Melchor Callis Xifra	2,62	1,00	2,62
373	Antonio Juarros Juarros	2,62	1,00	2,62
379	Salvador Casaramona Puigneró	2,09	1,25	2,31
380	Mariano Zamarro de Antonio	2,61	1,00	2,61
381	Emilio Palacios Gómez	2,60	1,60	2,60
382	Antonio José Alvarez Prieto	2,60	1,00	2,60
383	Miguel Nonell Gibert	2 ,2 4	1,15	$2,\!57$
384	Bartolomé Camarasa Guans	2,23	1,15	2,56
385	Carlos Carretero Castillo	2,56	1,00	2,56
386	Angel López Mestre	2,56	1,00	2,56
387	Severino Pascual-Herranz García	2,11	1,20	2,53
388	Francisco Rueda Alvarez	2,52	1,00	2,52
889	Enrique Vacas Criado	2,50	1,00	2,50
		2,08	1,20	2,50
390			1,00	2,49
391	Julian López Vicente	2,49 2.49	1,00	
392	Julio Oar Arteta Foruria	2,49	1,00	2,49

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coeficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
393	Crescencio Felipe Ruano	2,48	1,00	2,48
394	Angel Frigola Palol	2,01	1,23	2,47
395	Ezequiel Esteban Barrero	2,46	1,00	2,46
396	Francisco Loscos Mulet	2,88	0,85	2, 4 5
397	Luciano Montero Talaván	2,58	0,95	2,45
698	Fausto Jiménez Morales	3,26	0,75	2,45
399	Tomás Sarduy Urresti	2,44	1,00	2, 44
400	Juan Montoriol Riera	2,44	1,00	2,44
401	Manuel Colomé Lladós	2,44	1,00	2,44
402	Juan Guerrero Bravo	2,87	0,85	2,44
403	Luis Negro Láinez	2,38	1,02	2,43
404	Luis Fernández Alvarez	2,42	1, 00	2,42
405	Isidro López López	2,40	1,00	2,40
406	José García González	2,65	0,90	2,39
407	Luis Esquirol Vich	2,38	1,00	2,38
408	Juan Rabassó Fabregat	2,35	1,00	2,35
409	Manuel González Diez	2,04	1,15	2,35
410	Joaquin Gimeno Pérez	2,34	1,00	2,84
411	Luis Serra Manent	2,34	1,00	2,34
412	Félix Ara Fernández	2,29	1,00	2,29
4 13	Manuel Ginestal Martinez de Tejada.	3,05	0,75	2,29
414	Joaquin Gessa Loaysa	2,27	1,00	2,27
415	Juan Aradas Vilar	2,27	1,00	2,27
416	José Manuel Flores Caparros	2,67	0,85	2,27
417	Andrés Hernández Montero	2,25	1,00	2,25
418	Felipe Delgado Pérez	2,25	1,00	2,25
419	Jaime Barcons Casamiquela	2,25	1,00	2,25
420	Melchor Marcó Bas	2,25	1,00	2,25
421	Juan Zugázaga Goyarrola	2,23	1,00	2,23
422	Pedro Cuyás García	2,23	1,00	2,23
423	José Serrés Rebull	2,21	1,00	2,21
424	Gaspar Gómez Pita	1,83	1,20	2,20
425	Ramón Huerta Aguilar	2,19	1,00	2,19
426	Julián Sánchez Polo	2,15	1,00	2,15
427	Antonio Camps Rosas	2,15	1,00	2,15
428	Anselmo Pérez Rojas	. 2,08	1,03	2,14
429	Serafin Ojea López	2,12	1,00	2,12
430	José Luis Nadal Saurina	2,11	1,00	2,11
481 432	José Orozco Martín	2,09	1,00	2,09
433	Bernardo Mendezona Mendiola	2,08	1,00	2,08
434	Enrique Domingo Pulgrós	2,05	1,00	2,05
435	Lucas Hernández Sánchez	2,04	1,00 1,00	2,04
436		2,02	•	2,02
430 437	Ildefonso Carrasco Blanco	2,01	1,00	2,01
	Juan F. Barruetabeña Petralanda	2,09	0,95	2,00
438	Mariano Baños Muñoz	1,96	1,00	1,96
439	Miguel Pujadas Prau	1,59	1,20	1,91
440 441	Ramón Pruneda Mateu	1,91	1,00	1,91
	Simón Sancho Sancho	2,08	0,90	1,87
442	Jaime Coca Freginals	1,83	1,02	1,87
443	Francisco Torrellá Codina	1,86	1,00	1,86
444	Enrigue Gistau Lascorz	1,85	1,00	1,85
445	Francisco Sáiz Codo	1,85	1,00	1,85
446	José Gustéms Suriol	1,84	1,00	1,84

Número obtenido	NOMBRE Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coeficiente de calificacion conjunta	Puntuación total alcanzada
447	Tomás Lucas Villaseñor Gabiola	1.82	1,00	1.82
448	Moisés Benjamin Jiménez Mateo	1,81	1,00	1,81
449	Juan Tomás Portella	1.78	1,00	1.78
450	Agapito Gutiérrez Ramos	1.42	1,25	1,77
451	Pedro Dávila Carrizosa	1,77	1.00	1,77
452	José M.ª Villagrasa Arcusa	1,74	1,00	1,74
453	Roque Arriola Aranzamendi	1,72	1,00	1,72
454	Miguel M. Zamorano Jiménez	1,62	1,00	1,62
455	Celso Gascón Barea	1,60	1,00	1.60
456	José Farreróns Daranas	1,36	1,15	1.56
457	Ulpiano López Gómez	1,54	1.00	1,54
458	Alfonso Antón Roldán	1,52	1,00	1,52
459	José Mitja Estañol	1,21	1,25	1,51
460	Saturnino Costa Cros	1.46	1,00	1,46
461	José Tejero Verde	1,45	1,00	1.45
462	Pedro Soleto González	1,44	1,00	1,44
466	Jaime Fores Satorra	1.38	1,00	1,38
464	Juan Marti Griful	1,15	1,20	1,38
465	Manuel Márquez Vázquez	1,83	0,75	1,37
,		1,33		1,33
466	Cipriano Ferreira Martín	1,33 1,32	1,00 1,00	1,33 1,32
467	Paulino Negueruela Fernández	• .		1,32
468	José García Catalá	1,30	1,00	1,30
469	Ramón Meseguer Portolés	. 1,08	1,20	1,30 1,25
470	Manuel Andicoberry Ruiz	1,19	1,05	1,21
471	Atanasio Alvarez Marqués	0,95	1,27	
472	Antonio Escala Llopis	1,14	1,00	1,14 1.14
473	Alfonso García Hernández	0,95	1,20	1,14
474	Víctor Oyanguren Urquiola	1,12	1,00	1,12
475	Jaime Parera Feixas	1,12	1,00	,
476	José Espuig Cortés	1,09	1,00 0.95	1,09 1.08
477	Francisco Ferrer Llopis	1,14	•	1,08
478	Justiniano Rodríguez Pelas	0,91	1,18	
479	Vicente Pou Claparols	1,05	1,00	1,05
480	Agustín Pérez Arias	1,05	1,00	1,05 1.03
481	Julio Maestre Maestre	1,03	1,00	1,03
482	Jesús Pérez Lahuerta	0,84	1,22	_*.
483	José Arajol Vilarrubla	0,99	1,00	0,99
484	Patricio Colás Royo	0,96	1,00	0,96
485	José Rodriguez Sanz	0,79	1,18	0,93
486	Arturo Peña Estébanez	1,10	0,75	0,83
487	Miguel Rubio Concompte	0,73	1,10	0,80
.488	Victoriano Echeverría Zubiarrain	0,77	1,00	0,77
489	Ramón Faiges Ribalta	0,62	1,00	0,62
490	Magin Abello Galofre	0,62	1,00	0,62
491	Jesús Notario Rodríguez	0,60	1,00	0,60
492	Eduardo Bardas Planellas	0,42	1,00	0,42
493	Miguel Murciano Hernández	0,40	1,00	0,40
494	Lorenzo Bigas Marti	0,32	1,15	0,37

Nota aclaratoria.—En el coeficiente de calificación conjunta está incluida la puntuación adjudicada al informe favorable de las corporaciones, que se aplica exclusivamente a las plazas en que los funcionarios hayan sido propuestos. Madrid, 23 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Resolviendo el concurso por Orden de 13 de febrero de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas qe se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

PROVINCIA DE ALAVA

TROVINGIA DE ALAVA			
Valdegovia	D. Eduardo López de Larrinzar y Gochicoa.		
PROVIN	CIA DE ALBACETE		
Casas Ibáñez Casas de Lázaro Chinchilla Minaya Munera Ontur Pétrola	 D. Eduardo Albert Juan. D. Julián Fernández Pascual. D. Tomás Bueno Casino. D. José Ibáñez Esteban. D. Martín Iturrioz de Aulestia y Berdejo. D. José Llopis Martínez. D. Jesús Faus Bodi. D. Celso Gascón Barea. 		
PROVIN	CIA DE ALICANTE		
Agost			
PROVIN	ICIA DE ALMERIA		
Alhama de Almería. Antás Arboleas Fiñana Garrucha Lubrín Tijola	D. Alberto Bervel Fernández. D. José Manuel Flores Caparrós. D. Antonio Camp Rosas. D. Felipe de la Peña García. D. Juan Navarro Martínez. D. Pedro de Torres Requena. D. Juan Bono Díaz.		
PROVINCIA DE AVILA			
El Arenal	D. Casiano Nieto Moreno. D. Agustín González Sahagún. D. Doroteo Ontalba Pleite.		
PROVINCIA DE BADAJOZ			

D. Fernando Barragán Moreno. D. Francisco de la Nogal García.

Ahillones

Berlanga

Casas de Don Pedro	D. Isidro López López. D. Vito Modesto Galán Fernández. D. Saturio Polo Iglesias. D. Valentín Alvaro Alvaro. D. Manuel Montanero Rangel. D. Antonio del Amo Garcia. D. Manuel Ginestal Martínez de Tejada D. Evaristo López Rodas.		
PROVIN	CIA DE BALEARES		
María de la Salud	D. Lorenzo Maseres Catalá. D. Miguel Guillamet Nogué. D. Federico Pintó Herrero. D. Lisardo Molina Moreno.		
PROVING	IA DE BARCELONA		
Arenys de Munt. Balsareny Monistrol Ripollet San Celoní San Feliú de Llobregat San Juan Despí San Martín Sarroca. Taradell	D. José Griñó Vidal. D. Juan Marqués Mañé. D. Juan Badals Pintó. D. Higinio Andrés Moreno. D. Juan Brull Borrás. D. Juan Miró Inglés. D. Francisco J. Martí Prat. D. José Olivella Arbós. D. Juan Gómez Surra.		
PROVI	NCIA DE BURGOS		
Briviesca	D. Eleuterio Pecharromán Berdón. D. Luciano Vilumbrales Cano. D. Marcelino Pascual Martínez. D. Félix Fuente Vicario. D. Eliseo Alonso Martín. D. Juan Olalla Gómez. D. Severino Revilla Pérez.		
PROVINCIA DE CACERES			
Acebo	D. Eulalio Lorenzo Martín. D. Crescenciano Román Asensio. D. Pedro Jodra López. D. Flaviano Iglesias González. D. Luciano Montero Talaván. D. Enrique Vacas Criado. D. Gaspar Gómez Pita. D. Virgilio Hernández Martín. D. Darío Pérez Moreno. D. Francisco Bravo Benito. D. Manuel Barrero Romero.		
PROVINCIA DE CADIZ			
Alcalá del Valle	D. Agapito Gutiérrez Ramos.		

PROVINCIA DE CASTELLON

Bechí D. Gonzalo Villafamés D. Benjamín	fartinez Ramiro. Aznar Allepuz. Pastor Catalán. Ibesa Altaba.
Agudo D. Antonio Corral de Calatrava D. Angel R Montiel D. Fausto	Vista Muñoz. omán Hernández. Timénez Morales. relgado Pérez.
El Carpio	Andicoverry Ruiz. o Medina de la Iglesia.
Cerceda. D. Manuel I Cadeira. D. Abundio Dumbría D. Miguel I Finisterre D. Paulino Lage. D. Justo Le Mazaricos D. Angel N Miño D. Tomás S Mugardos D. Segundo San Saturnino D. Mariano Somozas D. Antonio Toques D. Alfonso	nesto Morán Pérez. Blanco Abella. C. Lorente Crespo. Aparicio Sanjuán, Negueruela Fernández. cuona del Puerto. arros Contreras. ánchez Parra. González Casado. Asensio Navas. Sabate Estalella. García Hernández. o Pérez Pérez.
Honrubia D. José Cri: Iniesta D. Justiniano	ENCA Martinez García. stino Yagüe Sevilla. Correa Lorente. rque Mengod.
Campdevanol	ertral Baella. Granell Ramos. le Antonio Maciá. Pi Cros.

PROVINCIA DE GRANADA

TROVINGIL DE GRANDIE			
Albuñuelas	D. Manuel Ramos Castilla. D. Francisco Gil Molina. D. Valentín Medina Ruiz. D. Manuel Ramos Cerezuela. D. Julio Castellón Mendoza.		
PROVINCL	A DE GUADALAJARA		
Pastrana Sacedón	D. Faustino Munilla Parrilla. D. Aurelio Martinez Muñoz.		
PROVINC	IA DE GUIPUZCOA		
Fuenterrabía	D. Vicente Ros Rausell. D. Tertulino Aparicio Herrero. D. José Maria Múgica Urquiola. D. Segundo López Ferrer.		
PROVI	NCIA DE HUELVA		
Bonares. El Cerro de Andévalo Gibraleón Manzanilla Moguer Paymogo	D. Pedro Dávila Carrizosa. D. Joaquín Lozano Ponce. D. Manuel Caban llas Guerrero. D. Pedro Soleto González. D. Fernando Benito Pérez García. D. Manuel Marqués Vázquez.		
PROVI	NCIA DE HUESCA		
Binaced	D. Salvador Cored Nasarre. D. Manuel Isla Ropero.		
PROV	INCIA DE JAEN		
Baños de la Encina Bedmar Cabra de Santo Cristo Cambil Fuensanta de Martos Higuera de Arjona Huesa Iznatoraf Jamilena	D. José Antonio Martín Fernández. D. Antonio José Alvarez Prieto. D. Marcial Medrano Iñiguez. D. Federico Gil Molina. D. Juan José Costa Naranjo. D. Jesualdo Flores Villaverde. D. Miguel Rubió Boncompte. D. Féliz Ara Fernández. D. Jaime Forés Satorra.		
PROVINCIA DE LEON			
El Burgo Ranero. Encinedo	D. Antonio V. Fernández Fernández. D. Florentino Pérez Sánchez. D. Átanasio Alvarez Marqués. D. Severino Fernández Rodríguez. D. Germán Melguizo Latorre. D. Porfirio Barrios García. D. Macario Prieto Valbuena.		

Sahagún	D. José Rodríguez Hernández. D. Epifanio Uña Fernández. D. Luis Rodríguez Hernández.		
PROVI	NCIA DE LERIDA		
Alcarraz	D. Marco Galve Molada. D. David Pugeercus Puyuelo. D. Pablo Bundio Brunos. D. Agustin Rabell Camps.		
PROVIN.	CIA DE LOGRONO		
Cervera del Río Alhama	D. Regino Casalengua Soriano. D. Tomás Garcés Martínez.		
PROVI	INCIA DE LUGO		
Bóveda Cervo Incio Neira de Jusá Otero de Rey Paradela Riobarba	D. Bonifacio Llorente Medina. D. Jorge Diez Liebana. D. Ramón Meseguer Portolés. D. Germán Pumarés Vila. D. Antonio Iglesias Alvarez. D. Justiniano Rodríguez Pelaz. D. Modesto Prieto Fraiz.		
	ICIA DE MADRID		
San Martin de Valdeiglesias Torrelaguna	D. Juan González Lázaro. D. Luciano Aparicio Pérez. D. Pedro Soria Ransanz.		
PROVIN	ICIA DE MALAGA		
Alameda	D. Miguel M. Zamorano Jiménez. D. Tomás Boisier y Martínez de Escobar. D. José Domínguez Salto. D. Joaquín Alvarez Fernández. D. Antonio Román Torrez.		
PROVINCIA DE MURCIA			
Pliego	D. Francisco Páez Duarte		
PROVINCIA DE ORENSE			
Entrimo	D. Tomás Yáñez Magdalena. D. Juan García Gutiérrez. D. Gregorio de la Fuente Zaíra. D. Magin Abelló Galofré. D. Julián del Cano Fermoso. D. Ezequiel Esteban Barrero.		

PROVINCIA DE OVIEDO

Amieva	D. Ulpiano López Gómez. D. Matias Acedo Freile. D. Cándido Muñiz Barro. D. Manuel López del Río. D. Amancio Miñón Abad.		
PROVINC	CIA DE PALENCIA		
Astudillo	D. Sergio Vergara Tabares.		
PROVINCI	A DE LAS PALMAS		
Teguise	D. José Arajol Vilarrubia. D. Agustín Padilla Martinez.		
PROVINCI	A DE PONTEVEDRA		
Arbó,	D. Jesús Sanz Plaza,		
PROVINCE	IA DE SALAMANCA		
El Payo	D. Saturnino Fernández Rodríguez.		
PROVINCIA DE SA	ANTA CRUZ DE TENERIFE		
Candelaria	D. Miguel Nonell Gilbert. D. Juan F. Barruetabeña Petralanda. D. Jesús Cañigral Che.		
PROVINCI	A DE SANTANDER		
Alfoz de Lloredo	D. Secundino Pérez Cuadrillero. D. Celedonio Estébanez Ruiz. D. Julio Calvo Camarero. D. Martín Martínez Saiz. D. José García González. D. Juan Fernández Serra. D. Mariano Baños Muñoz.		
PROVINCIA DE SEGOVIA			
Cantalejo	D. Gabriel González Matesanz. D. Pablo Riaño Gómez de Caso.		
PROVINCIA DE SEVILLA			
Carrión de los Céspedes	 D. Bernardo Suárez Berry. D. Gervasio Morales García. D. Domingo Martínez de Antoñana Días de Antoñana. D. Anselmo Pérez Rojas. D. Angel Artillo Moreno. 		

Pruna	D. Lucas Hernández Sánchez. D. Joaquín Zavala Rodríguez. D. Luis Cáceres Clarós. D. Atanasio Carro de Blas. D. Angel Tarancón Huerta.		
PROV	INCIA DE SORIA		
Agreda ,	D. Roque Calle González.		
PROVINC	IA DE TARRAGONA		
Horta de San Juan Mora la Nueva	D. Ramón Hernando Vicente, D. Joaquín Timoneda Timoneda.		
PROVI	NCIA DE TERUEL		
Hijar	D. Manuel Abella Navarro. D. Proyecto Muñoz Monzón.		
PROVI	NCIA DE TOLEDO		
Ajofrin Belvis de la Jara Camuñas Las Herencias Lillo Nombela La Puebla de Almoradiel Recas Sevilleja de la Jara Urda Villafranca de los Caballeros	D. Eugenio Sanz Nafria. D. Enrique Morales Muñoz. D. Alejandro Burgos Fernández. D. Félix García Antón. D. Luis Santos Olalla. D. Luis Alvarez Oliver. D. Tomás González Hernández. D. Vidal Alcolea Rata. D. Froilán Reyero Calvo. D. Moisés Sendino Vivar. D. Antonio del Alamo Camarero. D. Anselmo Ruiz Jiménez. D. Isauro Torres Varona.		
PROVIN	CIA DE VALENCIA		
Almácera	D. José Alcusa Azcutia. D. Isidoro Espada Adell. D. Urbano Taberner Andrés. D. Silviano las Heras de León. D. Manuel Buitrago Marín. D. Enrique Gallego Dominguez. D. Mariano Gómez Berzosa. D. Daniel Puig Adell. D. Fernando Moncho Moncho. D. Luis Beltrán Martorell Díaz. D. Victoriano Fernández Latorre.		
PROVINCIA DE VALLADOLID			
El Portillo	D. Bernardo Mostaza Rodríguez.		

PROVINCIA DE VIZCAYA

. <u>. .</u> .

Arrigorriaga	D. José María Vicario Calvo.
Elarrio	D. Félix Pérez Cancho.
Mundaca-Pedernales	D. Carlos Marín Malo.
Ondárroa	D. Alfredo Ortega Dehesa.
Santurce-Ortuella	D. José María Rodríguez-Radillo Diez.

PROVINCIA DE ZAMORA

Gállegos del Río-Vegalatrave... D. Dalmacio Martin Martin.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Belchite	
Lumplaque	
Quinto	D. Felipe Yubero Vivaracho.
Rich	D. Julian Julian Muñio.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante, por lo que los recurrentes deberán presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuya puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas Provincias.

Madrid, 28 de julio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Convocando oposiciones de ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley de Régimen local, de 16 de diciembre de 1950, y artículos 213 al 216, ambos inclusive, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 20 de mayo de 1952,

Esta Dirección General convoca oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, con arreglo a las siguientes bases:

A) Condiciones generales

Base 1.ª El número de opositores que podrán ser aprobados se fija en 15 para primera categoría y en 50 para la segunda categoría del Cuerpo.

Las plazas convocadas se entenderán distribuídas en los cupos previstos por la Ley de 17 de julio de 1947.

- Base 2.ª Las oposiciones se verificarán en Madrid, en los locales que opertunamente serán designados, ante un Tribunal constituído en la forma que previene el artículo 214 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y se señala el día 9 de noviembre como fecha oficial de comienzo de los ejercicios.
- Base 3.ª Para tomar parte en las oposiciones se requiere: ser español, varón, tener cumplidos veintiún años de edad y no exceder de cincuenta en la fecha oficial de comienzo de los ejercicios, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer defecto físico que pueda dificultar el ejercicio del cargo. Para acudir a la oposición de ingreso a la primera categoría se requiere, además, poseer el título o certificado académico de un Conservatorio oficial de Música, en el que conste tener aprobados los estudios superiores de Armonía y Composición

B) Admisión de opositores

- Base 4. La presentación de documentos habrá de efectuarse por el propio interesado, persona con su autorización escrita, por conducto de Gestor Administrativo colegiado, o a través del Colegio Oficial de Directores, en el Negociado segundo de la Sección primera de la Dirección General de Administración Local dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado. No se admitirán documentos por correo, y podrá rechazarse en el acto de presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.
- Base 5.º Los derechos en metálico se fijan en la cantidad de cien pesetas para los opositores de primera categoría y en setenta y cinco para los de segunda; su abono se efectuará en el acto de presentación de las documentaciones, no admitiéndose derechos por giro.

Base 6. Son documentos indispensables para tomar parte en las oposiciones:

- a) Para todos los aspirantes:
- 1. Instancia ajustada al modelo que se inserta, llevando adherida una fotografía del interesado.
- 2. Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada y legitimada en los casos en que el nacimiento haya tenido lugar fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid.
- 3. Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde o los Alcaldes de los distintos Municipios en que el solicitante haya estado empadronado como residente durante los dos últimos años.
- 4. Certificación de carecer de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes con posterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- 5. Certificado médico extendido en papel del Colegio de Médicos por un titular colegiado, expedido con posterioridad a la fecha de convocatoria, acreditando que el opositor no padece defecto físico que le impida o dificulte el ejercicio del cargo.
- 6. Una fotografía igual a la adherida a la instancia y rubricada al respaldo por el interesado.
- b) Para los opositores a ingreso en la primera categoría será también documento indispensable certificación expedida por un Conservatorio oficial de Música, acreditando haber cursado los estudios de Solfeo y los superiores de Armonía y Composición.
- c) Los que aspiren a ser admitidos en los cupos reservados a Caballeros Mutilados, Ex combatientes, Ex cautivos o Huérfanos habrán de presentar, además, el documento que acredite su derecho, así como una declaración jurada haciendo constar que no han obtenido por tales cupos plaza alguna del Estado, Provincia o Municipio.
- Base 7. La aportación de cualquier otro documento que cada solicitante quiera acompañar, justificando méritos o circunstancias especiales, habrá de efectuarse en el mismo acto de presentación.
- Base 8.º El aspirante que desee ser admitido como opositor simultáneamente para las dos categorías, deberá presentar la documentación completa, con el consiguiente abono de derechos, para la categoría primera, y para la categoría segunda le bastará presentar la instancia, también con abono de derechos, indicando al dorso de su solicitud que los documentos obran en su expediente de oposiciones a primera categoría.

A los opositores comprendidos en esta base que resulten aprobados en primera categoría les serán devueltos los derechos abonados para la consición de segunda.

Base 9.º Es de la exclusiva competencia del Tribunal calificador decretar la admisión y exclusión de los aspirantes, sujetándose, en todo, a las bases de esta convocatoria. Para ello, una vez terminada la admisión de instancias y examinadas las documentaciones por el Tribunal, se procederá a publicar una lista de los admitidos a examen de los que tengan incompletas las documentaciones y de aquellos que sean excluídos.

Aquellos a quienes se les reclame algún documento habrán de aportarlo en el plazo de un mes.

Todos los acuerdos que el Tribunal adopte sobre admisión o exclusión de opositores son inapelables, y contra los mismos no se dará recurso alguno.

C) REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Base 10. Las oposiciones darán comienzo el día 9 de noviembre; primeramente se verificarán los ejercicios de ingreso en la primera categoría y una vez terminados se iniciarán los de ingreso en la segunda categoría. Para cada ejercicio se efectuará un solo llamamiento, y sólo podrá el Tribunal conceder llamamiento especial de prelación cuando lo estime procedente, si algún opositor acredita, dentro de las veinticuatro horas siguientes, no haber podido acudir a aquél por una causa justa e invencible.

Base 11. Los ejercicios para ingreso en la primera categoría serán seis:

- 1.º Contestar por escrito, y en el tiempo que el Tribunal vaya señalando, los temas o preguntas que el propio Tribunal formule sobre Cultura general, Estética, Historia de la música y Formas musicales.
- 2.º Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor, dentro del repertorio que forme el Tribunal.
 - 3.º Dirección a primera vista de la obra que se designe.
- 4.º Composición de una fuga a cuatro voces, de estilo libre, sobre un tema musical propuesto por el Tribunal.
- 5.º Composición de una obra para banda, sobre un tema impuesto por el Tribunal, cuya extensión no exceda de cien compases ni sea menor de sesenta.

- 6.º Transcripción de una obra para banda de plantilla determinada, de fragmentes u obras escritas originariamente para piano, arpa, trío, cuarteto de arco, orquesta de cámara o gran orquesta sinfónica.
- Base 12. Los ejercicios para ingreso en segunda categoría serán cinco:
- 1.º Ejercicio escrito en el tiempo que el Tribunal señale, sobre preguntas sencillas de Cultura general.
- 2.º Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor dentro del repertorio que forme el Tribunal.
 - 3.º Dirección, a primera vista, de la obra que se designe.
 - 4.º Realización de un ejercicio mixto de bajo y tiple.
- 5.º Transcripción para pequeña banda de un fragmento de obra escrita para orquesta.
- Base 13. El Tribunal podrá exigir a quienes comparezcan a cada examen la presentación del documento de identidad que acredite suficientemente la personalidad de los mismos. Podrá asimismo expulsar y declarar decaído de su derecho a cualquier cpositor cuya conducta durante la celebración de las oposiciones resultase perturbadora o incorrecta. Las decisiones del Tribunal en estos aspectos serán inapelables.

D) CLASIFICACIÓN Y LISTA DE APROBADOS

- Base 14. Cada uno de los cinco miembros del Tribunal podrá puntuar los ejercicios desde cero hasta diez; la calificación de un ejercicio estará representada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los calificadores. Se considerará eliminade el opositor que en cada ejercicio no tenga los cinco puntos. Finalizada la calificación de cada examen el Tribunal publicará la lista de opositores aprobados en el mismo con la puntuación respectiva.
- Base 15. Para la realización y calificación válidas de cada ejercicio se requerirá, como mínimo la participación de tres miembros del Tribunal.
- Base 16. Terminados todos los ejercicios, y a la vista de las puntuaciones, el Tribunal formará la relación definitiva de los opositores que se declaren aprobados, de conformidad con lo que establece la base primera de la presente convocatoria. La relación de los aprobados para cada categoría será publicada en el Boletín Oficial

del Estado, por orden de puntuaciones con el Decreto de ingreso en la categoría correspondiente al Cuerpo.

E) OPOSITORES PERTENECIENTES AL CUERPO

Base 17. Si se presenta algún opositor que pertenezca actualmente a la segunda categoría del Cuerpo, la oposición tendrá para él carácter de oposición de ascenso —y no de ingreso—; por lo tanto no estará sujeto al límite máximo de edad, ni deberá aportar aquellos documentos acreditativos de datos que ya obren en su expediente personal.

Madrid, 31 de julio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRA-CION LOCAL

Que desea acudir a las oposiciones convocadas para ingreso en la categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, y reuniendo las condiciones requeridas por la Base tercera de la convocatoria, según aredita con los documentos que relaciona al dorso, es por lo que a V. I.

SUPLICA:

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, y cumplidos los requisitos formales que exige la convocatoria, se admita al que suscribe como opositor a la citada categoría, en concepto de (1)

Dios guarde a V. I. muchos años.
..... de 1953.

Lugar para adherir una fotografía del intercsado.

(1) Consignese el concepto por el que quiere ser admitido a la oposición: Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, huérfano o dependiente económicamente y aspirante libre.

DORSO QUE SE CITA

a) Documentos obligatorios que presenta con arreglo a la Base sexta: 1. La presente instancia, ajustada al modelo publicado. 2. Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada. 3. Certificado de buena conducta. 4. Certificación de carecer de antecedentes penales. 5. Certificación expresiva de los antecedentes político-sociales. 6. Certificado médico. 7. Una fotografía igual a la adherida a la instancia. ••••• b) Documentos acreditativos de otras circunstancias: ______

Nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

SECRETARÍAS DE 1.º CATEGORÍA

Belalcázar (Córdoba): D. Crispulo Soto Medina. Yecla (Murcia): D. Francisco Martínez García.

SECRETARÍAS DE 2.º CATEGORÍA

Formentera (Baleares): D. Antonio Tur y Tur.

Villanueva de la Fuente (Ciudad Real): D. Juan Antonio Esteban Grueso.

Port Bou (Gerona): D. Ramón Vilanova Labrús.

SECRETARÍAS DE 3.º CATEGORÍA

Guisando (Avila): D. Felipe García Serrano.

Pescueza (Cáceres): D. Marcelino González López.

Fuenllana (Ciudad Real): D. Humberto Muñoz Santa.

Aviñonet de Puigventos (Gerona): D. Jaime Pages Fraxanet.

Las Planas (Gerona): D. Joaquín Pauli Costa.

Diezma (Granada): D. Antonio Isidoro Robles.

Castellnou de Seana (Lérida): D. Mariano Hutge Hortet.

Cuitadilla (Lérida): D. Manuel Francesca Ramón.

Bernardos (Segovia): D. José M.* San Hernández.

Escalona del Prado (Segovia): D. Pedro Illana de Pablos.

Morón de Almazán (Soria): D. José Ortega Pascual.

Linares de Mora y Castellvispal (Teruel): D. Jesús V. Bellod Almagro.

Favareta (Valencia): D. José Ros Marco.

La Iniesta y Roales (Zamora): D. Miguel García Ferrero.

INTERVENTORES DE FONDOS

(tercera categoría)

Fregenal de la Sierra (Badajoz): D. Teodoro Rodríguez Mellado. Socuéllamos (Ciudad Real): D. Manuel Ortiz Albares.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas Provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma Provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

«Las Corporaciones remitirán a esta Dirección copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 22 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

(«Boletín Oficial del Estado» del día 26 de junio de 1953.)

Instituto de Estudios de Administración Local

Convocatoria del primer curso de Diplomados entre Secretarios de primera categoría de Administración local.

El vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local enumera, en su artículo 195, párrafo segundo, como mérito específico de valoración absoluta en los concursos ostentar la cualidad de Diplomado en Administración local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Aparte de esta cotización del diploma en los concursos, la Escuela aspira a establecer, mediante estos cursos, un nivel superior en el funcionario, de tal suerte que el diploma represente el ciclo más elevado de la formación de los funcionarios.

Así los estudios que éstos sigan y la tesis con que los coronen podrán ser para todos estímulo de perfeccionamiento, y procurarán una selección intelectual dentro de los Cuerpos.

Todo ello ha de requerir tanto la vigorosa selección de los candidatos a un curso que, por su propia naturaleza, tiene que ser restringido, como un grado notorio de exigencia en la escolaridad y en las pruebas.

Por el momento, la convocatoria se refiere al Secretariado de primera categoría, y existe el propósito de ir extendiendo cursos semejantes a otros Cuerpos nacionales, también en las categorías superiores, que son las que pueden ofrecer al personal apto para aspirar al grado superior que ahora se establece.

Siendo inexcusable la escolaridad y tratándose a la vez de funcionarios en servicio activo que desempeñan cargos únicos en las Corporaciones, se procura hacer compatible la atención al servicio con la asistencia al curso, hasta donde ello resulte posible. Por eso se escalona el período de cinco meses, calculado como mínimo para la cficacia de los estudios, en dos períodos bimestrales, con un mes intercalario, durante el cual los Secretarios podrán atender al servicio que oficialmente les está encomendado. Mas quienes pretendan concurrir al curso deberán percatarse de si la ausencia durante los períodos dichos resulta posible a las Corporaciones, cuya licencia habrán de recabar en todo caso, a fin de que por ningún motivo se perturbe la asistencia normal a las clases.

Considerado todo lo cual, la Comisión Permanente del Consejo del Patronato de Instituto ha acordado la presente convocatoria, con

sujeción a las siguientes bases:

1.º Se abre concurso para la selección de treinta aspirantes a un curso de Diplomados de Administración local, convocado con arreglo a las previsiones del apartado a) del párrafo segundo, del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

2.º Podrán acudir al concurso los Secretarios de Administración local de primera categoría que cuenten, como mínimo, ocho años

de servicios computables en el Cuerpo-

3.ª El concurso de acceso se regirá por las siguientes normas:

a) Una Comisión designada al efecto entre el Profesorado reali-

zará la propuesta de selección de treinta aspirantes.

b) La admisión se realizará apreciando en conjunto las siguientes circunstancias; el mejor número en las promociones correspondientes, la edad adecuada para producir un grupo de aspirantes dotado de cierta homogeneidad, la realización de calificados servicios extraordinarios, documentalmente justificados y la superioridad de títulos académicos, según la importancia de éstos.

La Comisión de concurso tendrá la facultad de atribuir un número aproximado de plazas a cada uno de los grupos que resulten de la división del escalafón de Secretarios de primera categoría por razón de las promociones, sin perjuicio del acuerdo definitivo de la Comisión Permaniente del Instituto, contra cuya resolución no se

dará ulterior recurso.

4.ª El curso comenzará el 20 de enero de 1954, y tendrá duración de cuatro meses, divididos en dos períodos bimestrales, con vacación intermedia de un mes.

5.ª Las enseñanzas del curso serán monográficas, versando sobre temas especiales de aplicación y sobre cuestiones relacionadas con una superior formación profesional, y los programas se darán a co-

nocer antes del comienzo del curso.

6.ª Aprobado el curso, cada aspirante deberá presentar, en el plazo que desee, cuatro ejemplares mecanografiados v encuadernados, de una tesis inédita, preparada con asesoramiento competente, y que habrán de acreditar condiciones de investigación en tema específico de la vida local, o expresar conceimiento minucioso de alguna institución de igual carácter, o contener exposición de critérios para organizar algún servicio de la competencia de las Corporaciones locales.

7.º La tesis será calificada por un Tribunal nombrado en cada caso, y cuva aprobación constituirá requisite indispensable para

obtener el diploma.

8.ª La posesión del diploma en Administración local representará aspectos de concursos para la provisión de plazas en los Cuerpos nacionales, la puntuación prevista en la tabla de valoración de méritos específicos contenida en los anexos del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local.

9.ª Los aspirantes al concurso deberán dirigir instancia a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración local (Joaquín García Morato, núm. 7), durante el plazo de sesenta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y acompañarán los documentos justificativos de las condiciones exigidas y de los méritos que aleguen.

10. Los admitidos al curso habrán de abonar doscientas cincuenta pesetas en concepto de matrícula y al obtener el diploma, otras

doscientas cincuenta pesetas por derechos de expedición.

11. Los concursantes que fueran Secretarios en activo deberán recabar previamente la licencia de la Corporación en que presten servicios.

Madrid. 13 de julio de 1953.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

Convocatoria de oposiciones para el acceso a los cursos de habilitación de Depositario de Fondos de Administración local de quinta categoría.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación, se convocan oposiciones de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondes de Administración local de quinta categoría.

Las oposiciones se regirán por las siguientes normas:

1.º Se ingresará en el Cuerpo de Depostarios por quinta categoría, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 169 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952.

2. Se fija en 90 el número de plazas que han de ser provistas.

3.º Los ejercicios se celebrarán en Madrid, y en el domicilio social de esta Escuela, ante uno o más Tribunales, integrados, según el carácter de cada uno de aquéllos, por tres o cinco miembros pertenecientes al Intituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, y bajo la presidencia del Director general de

Administración local o el Director del Instituto. En tedo caso, se requerirá la presencia de tres miembros para que les Tribunales pue-

dan actuar válidamente.

4.ª Los aspirantes formularán sus solicitudes a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, número 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º A efectos de notificaciones, cada aspirante hará constar su domicilio en la instancia, a la que deberá acompañar los documentos

que acrediten las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, tener más de veintiún años de edad y no exceder de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de esta convecatoria, lo que se justificará por certificación del Registro civil correspondiente, la cual estará legalizada cuando el interesado haya nacido en lugar no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Ser Perito Mercantil o poseer título superior de Escuelas de Comercio, lo que se acreditará mediante el título correspondiente o testimonio notarial del mismo, o por certificación académica en la que conste haber sido constituído el depósito necesario para la expedición de aquél. Si no hubiere sido constituído dicho depósito, habrá de serlo inexcusablemente antes de formalizarse la matrícula en el primer curso.

c) Observar buena conducta, según certificación expedida por

la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

d) Adhesión al Movimiento Nacional, documentalmente justificada.

e) Reunir las debidas condiciones físicas y sanitarias, lo que se acreditará mediante certificación médica oficial que hará concreta referencia al estado de las facultades visual y auditiva y a la aptitud manual; no obstante, el Instituto podrá decretar el reconocimiento directo en los casos que estime procedene.

f) Carecer de antecedentes penales, según certificación del Regis-

tro Central del Ramo.

Si el aspirante quisiera ser admitido a uno de los cupos restringidos, deberá acreditar las condiciones que exige el artículo tercero de la Lev de 17 de julio de 1947.

Asimismo quien deseare que le fueren tenidas en cuenta, a efectes de posible desempate, las condiciones enumeradas en el artículo

quinto de la citada Ley, deberá alegarlas y justificarlas.

6.ª Al presentar la instancia y documentos, que deberán estar reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, se abonarán 100 pecetas en concepto de derechos de admisión a las oposiciones, y se entregarán dos fotografías, tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante. La Comisión Permanente del Instituto deteminará la forma de aplicación de dichos derechos.

7.º Para el examen de las documentaciones, se constituirá oportunamente una Comisión que resolverá sobre la admisión de los aspirantes, y formará y publicará en el «Boletín Oficial del Estacon la relación de los admitidos, con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se los incluya.

Los acuerdos de la Comisión serán inapelables, y únicamente los solicitantes no admitidos, a pesar de haber aportado la documentación completa, tendrán derecho a que, con ésta, les sean devueltos

los derechos abonados.

8.ª Los aspirantes admitidos comparecerán el día 16 de noviembre de 1953, a las once de la mañana, en el domicilio social del Instituto, donde, constituído el Tribunal o Tribunales, se procederá a sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

9.º Para cada ejercicio de las oposiciones se harán dos llamamientos, y el opositor que no compareciere en alguno de éstos, cualquie-

ra que fuese el motivo, decaerá en sus derechos.

10. Los ejercicios de la oposición serán dos, pero el Tribunal podrá acordar la práctica de otro tercero, si el número de aprobados en los dos preceptivos rebasara el de plazas anunciadas.

El primer ejercicio, escrito, con la duración que el Tribunal determine, consistirá en la resolución de un problema de Aritmética mercantil y formación de un estado comparativo de sumas y restas.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora como máximo, tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen, uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto, y que se inserta a continuación de la presente.

11. El primer ejercicio será puntuado de cero a quince en su conjunto, y en el segundo cada tema se puntuará de cero a cinco. Para aprobar cualquiera de los dos ejercicios, el coositor habrá de sumar, cuando menos, 7,50 puntos, con arreglo a la medida aritmética resultante de la puntuación otorgada por cada miembro calificador.

Si fuera acordada la práctica de ejercicio tercero, éste será escrito, con duración de dos horas, y versará sobre cualquier materia del cuestionario del segundo, aun cuando no se atenga a epígrafe determinado de éste. En tal caso, la puntuación mínima para aprobar sería de cinco, y la máxima de diez, según la expresada media aritmética.

El orden definitivo de los opositores estará determinado por la suma de puntos obtenidos en los ejercicios, y constará en la lista que será formulada por los Tribunales calificadores a la Dirección del Instituto.

12. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes hasta un máximo de noventa, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará estrictamente a las puntuaciones definitivas, conjugándolas con la reserva de cupos establecida por la Lev de 16 de julio de 1947, y resolviéndose los empates a tenor del artículo quinto de la propia Ley en les turnos reservados y ate-

niéndose a la mayor edad en los restantes.

Si, no obstante las previsiones establecidas en esta convocatoria, quedaren todavía aspirantes que, según el orden de las puntuaciones obtenidas, no pudieren ser incluídos en la relación definitiva de ingresados, por rebasar del número de plazas, se considerarán desaprobados a todos los efectos.

13. Los ingresados que hubieren tenido actuación relevante en las oposiciones y acreditaren escasez de recursos económicos, disfrutarán de matrícula gratuita, y se les acumulará, con el carácter de beca, el beneficio correspondiente, siempre con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

Madrid, 13 de julio de 1953.-El Director del Instituto, Carlos

Ruiz del Castillo.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

I. Aritmética Mercantil.

1. Concepto de la Aritmética Mercantil.—Adición y sustracción de números enteros; propiedades fundamentales.

2. Multiplicación de números enteros; propiedades y operacio-

nes abreviadas.

- 3. División de números enteros; propiedades y operaciones abreviadas.
- 4. Potenciación y radicación de números enteros.—Raíz cuadrada.

5. Divisibilidad.—Caracteres de divisibilidad.

6. Números primos y formación de la tabla.—Descomposición de un número en sus factores primos.

7. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

- 8. Fracciones ordinarias.—Simplificación y reducción de quebrados.—Adición y sustracción.
- 9. Multiplicación, división, potenciación v radicación de quebrados.
- 10. Fracciones decimales; operaciones. Conversión de fracciones ordinarias en decimales y viceversa.
- 11. Números concretos o denominados.—Conversión de complejos e incemplejos.—Operaciones con los números concretos.
 - 12. Magnitudes proporcionales, razones y proporciones.

13. Regla de tres simple y compuesta.

14. Repartos proporcionales.—Aligación.

15. Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, de superficie y agrarias, volúmenes y densidades.

16. Medidas de capacidad y peso, del tiempo y de valores.—Sistema monetario español e ideas de los sistemas extranjeros.

17. Medidas antiguas de pesas y medidas.—Operaciones con mercaderías.

18. Interés simple.—Fórmulas generales, divisores y multiplica-

dores fijos.

19. Descuento simple, comercial y racional.—Fórmulas.—Fac-

turas de descuento y negociación.

20. Operaciones con efectos públicos: compraventa y pignoración.

II Elementos de Derecho Público y Privado.

1 El Derecho: su concepto.—El Derecho Público y Privado.—Derecho político y Derecho Constitucional.—Lo social y lo jurídico.

2. El Estado moderno: caracteres específicos.—Fines y elemen-

tos del Estado.

3. Las formas de Estado, de gobierno y de régimen.

4. La Constitución.—Clasificación de las Constituciones.—El

movimiento constitucional durante el siglo XIX.

5. La evolución constitucional española desde la Constitución de Bayona hasta la Segunda República.—El Movimiento Nacional: su significación política.

6. El Fuero de los Españoles —Los derechos sociales.—El Fue-

ro del Trabajo.-La Organización Sindical.

7. Síntesis de la organización política española vigente.

8. El Derecho administrativo: concepto y fuentes.—El régimen administrativo y la personalidad de la Administración.—Organos.—Potestades administrativas.

9. Los actos administrativos: concepto, clases, eficacia jurídica, revocación y suspensión.—El silencio de la Administración.

10. El funcionario público.—Régimen de funcionarios.—Delitos

de los funcionarios.

11. Organización administrativa.—El Jefe del Estado, el Consejo de Ministros y los delegados de la Administración Central.

- 12. Organización de la Administración española.—La Administración activa y la consultiva.—El Consejo de Ministros y el Consejo de Estado.
- 13. La Administración local española.—Organización y administración de las Entidades municipales.—Autoridades y organismos municipales.

14. Organización y administración de las provincias.—Autori-

dades y organismos provinciales.

15. El Instituto de Estudios de Administración local.

16. Los contratos administrativos: su naturaleza, sujeto, objeto,

forma, efectos y rescisión de los mismos.

17. Las garantías de derechos e intereses de los particulares ante la Administración.—Procedimiento administrativo.—Sistema de recursos.—El recurso de agravios.

18. Lo contencioso-administrativo.—Jurisdicción y procedimiento contencioso-administrativo en España.

19. La responsabilidad de la Administración y de sus funciona-

rics.—Doctrina y legislación española.

20. Dereho civil: concepto y contenido.—Personas naturales y jurídicas.—Restricciones a la capacidad jurídica.—Ciudadanía y domicilio.

21. Derechos reales.—Propiedad.—Posesión.—Usufructo, uso y habitación.—Servidumbres.—Censos.—Prenda, hipoteca y anticresis.

- 22. Derechos de obligación.—Obligación y sus clasificaciones.—Contratos.—Sus elementos.—Clasificación de los contratos y breve idea de los más importantes.
- 23. Derecho de familia.—Matrimonio: sus clases.—Filiación.—Clases de hijos.—Parentesco.—Sucesión testada e intestada.

24. Derecho social.—Contrato de trabajo.—Reglamentaciones de trabajo.—Normas para su formación.—Los Seguros Sociales.

· III. Elementos de Economía y Hacienda.

- 1. Lo político y lo económico.—Economía política y política económica.—La actividad económica: sus elementos.
- 2. Las necesidades económicas y los regímenes sociales.—El liberalismo. El nacionalismo económico. El socialismo. El comunismo.
- 3. Factores de la producción : su combinación.—La población. La renta de la tierra.
- 4. El mercado. Oferta y demanda. La formación de los precios. La libre competencia. El monopolio.
 - 5. Concepto del valor. El marginalismo. El dinero y los precios.
 - 6. Crisis y ciclos económicos.—La empresa; beneficio y riesgo.
 7. El capital. El interés El trabajo y los sistemas de su retri-
- 7. El capital. El interés El trabajo y los sistemas de su retribución.
- 8. Comercio internacional. El cambio extranjero. La balanza comercial.
- 9. La ciencia de la hacienda: su concepto y relaciones con otras ciencias.—Actividad financiera: su concepto.—Necesidades e intereses individuales, colectivos y públicos.
- 10. Los gastos públicos: su naturaleza. Análisis de sus categorías.—Aumento real y aparente de los gastos públicos.—Límites

del gasto público.

- 11. El Presupuesto: concepto, significado y valor jurídico.—Clases de presupuestos.
- 12 Clasificación general de los ingresos públicos.—Idea de los ingresos de economía privada Las Empresas públicas.
- 13. Los ingresos de Economía pública.—Sus clases: análisis comparativo de las mismas: su paralelismo y sus diferencias.
 - 14. Las tasas y las contribuciones especiales: concepto y natu-

raleza. Fundamento de ambas categorías de ingresos públicos. Su utilización por las Entidades públicas, singularmente por las territoriales.

15. El impuesto: concepto, naturaleza y fundamento.—La sobe-

ranía tributaria.—Clasificación general de los impuestos.

16 Terminología tributaria.—Conceptos fundamentales en la teoría general de la imposición.

17. Los efectos del impuesto—Especial estudio de los efectos

económicos.—Repercusión.

18. Síntesis del sistema tributario español.

19. Los recursos extraordinarios.—Impuestos extraordinarios y Deuda Pública.

20. Clases de Deuda Pública.—Emisión, conversión y amortización de la Deuda Pública.

Rectificando anuncio de convocatoria de oposiciones para el acceso a los cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración local.

Por el presente anuncio se rectifica el de este mismo Instituto de fecha 13 de julio de 1953, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de igual mes y año, y en la siguiente forma:

La Norma 4.º de aquel anuncio se entenderá redactada en la siguiente forma:

4.º Los aspirantes fermularán sus solicitudes a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el día 10 de octubre próximo venidero, inclusive, a partir de la publicación de la convocatoria realizada con fecha 13 de julio del corriente año.

Igualmente queda modificado el apartado b) de la Norma 5.ª, en la siguiente forma:

b) Ser Perito mercantil, o poseer título superior de Escuelas de Comercio, justificando, en todo caso, documentalmente, tener aprobados el examen de reválida de Perito mercantil, lo que se acreditará mediante el Título correspondiente o testimonio notarial del mismo, o por certificación académica en la que conste haber sido constituído el depósito necesario para la expedición de aquél Si no hubiere sido constituído dicho depósito, habrá de serlo inexcusablemente antes de formalizarse la matrícula en el primer curso.

Madrid, 5 de agosto de 1953.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.